

REPÚBLICA DEL PERÚ

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
(OIM)

Unidad de Migración y Desarrollo de Proyectos Nacionales

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR ENCARGO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023
(TERCERA CONVOCATORIA)**

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA
SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL
CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN”
Código de Inversión N° 2239036**

CONTENIDO:

- BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- FORMATOS
- REQUERIMIENTO DE OBRA
- EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO
- PROFORMA DE CONTRATO



LIMA – PERÚ

2023



ÍNDICE

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1 ANTECEDENTES	03
2 DISPOSICIONES GENERALES	03
3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11
4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	42
5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	48
6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	48
7 DEL CONTRATO	50

FORMATOS

FORMATO N° 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	70
FORMATO N° 2	DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR	71
FORMATO N° 3	DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE BASES, DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA Y DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.	72
FORMATO N° 4	COMPROMISO DE FIRMA DE PACTO DE INTEGRIDAD	73
FORMATO N° 5	DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO	74
FORMATO N° 6	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	75
FORMATO N° 7	NÓMINA DEL PERSONAL MÍNIMO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	76
FORMATO N° 8	CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL PERSONAL PROFESIONAL	77
FORMATO N° 9	DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA EL PROYECTO	78
FORMATO N° 10	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO	79-80
FORMATO N° 11	DECLARACIÓN JURADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES	81
FORMATO N° 12	DECLARACIÓN JURADA DE NO EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	82
FORMATO N° 13-A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL	83
FORMATO N° 13-B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES	84
FORMATO N° 14	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	85
FORMATO N° 14-A	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV	86
FORMATO N° 15	FORMULARIO PARA CONSULTAS	87
FORMATO N° 16	PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	88-89
FORMATO N° 17	DECLARATORIA DE CONFORMIDAD	90-91
FORMATO N° 18	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	92-94
FORMATO N° 19	DECLARACIÓN JURADA DE NO EXPLOTACIÓN Y TRÁFICO DE PERSONAS	95
FORMATO N° 20	DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE OBRAS	96

ANEXOS

ANEXO N° 1	REQUERIMIENTO DE OBRA	97
ANEXO N° 2	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	98
ANEXO N° 3	PROFORMA DE CONTRATO	99



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1 ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante denominada LA ENTIDAD, suscribió un Convenio de Encargo con la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante LA OIM, para la implementación del Proyecto Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN”, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2239036.

En virtud de este acuerdo, LA OIM ha recibido el encargo del Estado Peruano, a través del PROVIAS DESCENTRALIZADO, para realizar el proceso de selección correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° PROY. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA) - EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN”, CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2239036.

Las acciones con relación al presente Proceso de Selección serán llevadas a cabo por LA OIM, a través de la Unidad de **Migración y Desarrollo de Proyectos Nacionales**, con la participación del Comité de Evaluación de Ofertas de LA OIM (BEC, por sus siglas en inglés) hasta la adjudicación del Contrato. Una vez adjudicado el Contrato, la suscripción de este, así como todas las actividades referentes a la ejecución del Contrato hasta la recepción y liquidación de la obra estarán a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Cualquier referencia a LA ENTIDAD, se entiende que vincula al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2 DISPOSICIONES GENERALES

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Licitación Pública tiene por objeto seleccionar al Contratista (Empresa o Consorcio) que se encargue de realizar la Ejecución de la Obra: “**Construcción del Puente Tarata sobre el Río Huallaga, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín**” con Código de Inversión N°2239036, conforme al Expediente técnico Aprobado y Requerimiento de Obra que forman parte de las bases del proceso de selección, así como la absolución de consultas o aclaraciones y enmiendas si las tuviera.

2.2. BASE LEGAL

- El Convenio por Encargo entre LA OIM y LA ENTIDAD
- Normativas de LA OIM
- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, sus modificatorias, así como a las normas reglamentarias y complementarias.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31369 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, sus modificatorias, así como a las normas reglamentarias y complementarias
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°.082-2019-EF, de aplicación supletoria.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Manual de Puentes del MTC
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications
- AASHTO Guide Specifications for LRFD Seismic Bridge Design
- CEB-FIP Model Code
- ACI 209 Guide for Modeling and Calculating Shrinkage and Creep in Hardened Concrete
- EG 2013-MTC
- EM 2000-MTC
- DG 2018-MTC
- Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras (modificatoria 2004 RM 733-2004-MTC/02, modificatoria 2008 RM 870-2008-MTC/02, modificatoria 2012 RD 18-2012-MTC/14)
- Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02 para la demarcación y señalización del derecho de vía.
- Directiva N° 007-2008-MTC/02, Sistema de Contención de Vehículos Tipo Barreras de Seguridad.
- Criterios de aplicación de barreras de seguridad metálicas, aprobada mediante Orden Circular 28/2009 – Norma Española.

Las normas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas).



2.3. ENTIDAD QUE CONVOCA

LA ENTIDAD contratante es el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

De conformidad al Convenio suscrito, **LA OIM** realizará el proceso de selección correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° PROY. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA) - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2239036.**



2.4. INMUNIDAD DE LA OIM

El Postor, Contratista o Subcontratista eximirá a **LA OIM** de todos los juicios, pérdidas, reclamos, demandas y acciones de cualquier acto u omisión imputable al Postor, Contratista, Subcontratista o personal empleado en la ejecución de la obra o en la guardianía de esta.

Nada de lo dispuesto en el presente proceso de selección, o que esté relacionado con este, se podrá considerar una renuncia implícita o explícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de **LA OIM**, en su calidad de organismo intergubernamental.

2.5. PRINCIPIOS QUE RIGEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La responsabilidad del proceso de selección, incluida la adjudicación, corresponde a **LA OIM**. El presente proceso de selección en general se guiará por:

1. La mejor relación calidad-precio, eficiencia y economía;
2. Rendición de cuentas, integridad y transparencia en el proceso;
3. Equidad y competencia efectiva, igualdad de oportunidades y la libre competencia;
4. Las más altas normas de ética en todas las actividades de adquisición; y
5. No conflicto de intereses.

Se precisa que la Buena Pro se otorgará al postor con mayor puntaje (ofreciendo mejor relación calidad-precio basado en las condiciones del proceso requeridas), y que ha cumplido a cabalidad con los términos del proceso de selección.

En la adjudicación del Contrato, las cuestiones ambientales deben ser consideradas, en particular para las construcciones de alto valor, o para proyectos de servicios públicos que son para el uso de la comunidad en general.

La Buena Pro no se otorgará a individuos y/o entidades asociadas con terroristas o actos de terrorismo o cualquier otro con antecedentes criminales.

Como parte del Sistema de Seguridad de las Naciones Unidas, **LA OIM** tiene acceso y está al tanto de los individuos y/o entidades proscritas que figuran en la lista consolidada mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de la ONU Comité contra el Terrorismo (CTC).

LA OIM se cerciorará la no participación de proveedores y/o colaboradores, que estén involucrados en actividades terroristas y/o criminales, asegurando que estos individuos y/o entidades no están incluidas en la Consolidated United Nations Security Council Sanctions List, incluida en UN Security Council Resolution 1267/1989 list la Lista de Inelegibilidad, alojada por UNGM, que agrega información divulgada por Agencias, Fondos o Programas del Sistema de la ONU incluida en el World Bank Corporate Procurement Listing of Non-Responsible Vendors y World Bank Listing of Ineligible Firms and Individuals.

2.6. PARTICIPANTES

De acuerdo con los principios de imparcialidad y libre competencia de **LA OIM**, la participación en el presente proceso de selección estará abierta a todas las empresas / personas jurídicas respetando la libre competencia. Los requisitos de elegibilidad en los documentos del proceso deben limitarse a las necesarias para asegurar la capacidad para cumplir el proyecto.

Son requisitos para el postor, la persona jurídica, que desee participar en la presente convocatoria:

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- a) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) con registro de ejecutor de obras.
- b) No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) No estar impedido para ser postor y/o contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) Presentar Declaración Jurada de no conflicto de Intereses (según Formato N° 11).

Los postores o integrantes del consorcio no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado. Relación de proveedores sancionados para contratar con el Estado - Servicio - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe): <https://www.gob.pe/689-relacion-de-proveedores-sancionados-para-contratar-con-el-estado>

2.7. CONFLICTO DE INTERESES

Los postores deberán declarar si tienen familiares, cónyuges, convivientes o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que trabajen para **LA OIM** y/o **LA ENTIDAD**.

De encontrarse un postor que tenga un conflicto de intereses no revelado con **LA OIM** y/o **LA ENTIDAD**, o con un postor de la competencia, será descalificado de participar en el presente proceso de selección.

Un postor será considerado que tiene un conflicto de intereses en las siguientes circunstancias:

1. Un postor que tiene control de accionistas en común con otro postor.
2. Un postor que recibe o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de otro postor.
3. Un postor que tiene el mismo representante que otro postor en un proceso de selección en particular.
4. Un postor que tiene una relación, directamente o a través de terceros, que los pone en condiciones de acceder a la información, o influir en la oferta de otro postor, o de influir en las decisiones de **LA OIM** en relación con el proceso de selección.
5. Un postor que ha participado como consultor en la elaboración del diseño o las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados que son objeto de la oferta.
6. Un postor que tiene un conflicto con los establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.8. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

LA OIM rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas:

1. La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de **LA OIM** y/o **LA ENTIDAD** contratante en el proceso de selección o a la ejecución del Contrato;
2. La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a **LA OIM** y/o **LA ENTIDAD** contratante en el proceso de selección o la ejecución de un Contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio para evadir una obligación;
3. La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio;



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

4. La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un Contrato.

Si **LA OIM** determina que la(s) acción(es) fraudulenta(s) ha sido cometida por una empresa/individuo/ejecutivo/accionista participante o postora, entonces **LA OIM** no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo, quedando debidamente facultado para descalificar su propuesta y/o no suscribir el contrato sin responsabilidad alguna, y/o anular el contrato suscrito.

2.9. NO EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

LA OIM se cerciorará en lo que se refiere a la no explotación del trabajo infantil y el respeto a los derechos sociales básicos y las condiciones laborales de los ofertantes / proveedores / postores / contratistas. Para el proceso de selección los postores deben presentar una Declaración Jurada de No Explotación del Trabajo Infantil (según Formato N° 12).

2.10. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se ubica en:

Departamento : San Martín.
Provincia : Mariscal Cáceres.
Distrito : Juanjuí.

A la altura del Km 807+400, lado derecho de la Carretera Marginal (Fernando Belaunde), antes de la localidad de Juanjuí.

El Puente Tarata y Accesos se construirá sobre el río Huallaga, entre los distritos de Juanjuí y Pajarillo, en el sector donde actualmente se encuentran los denominados Puerto Cangrejo y Puerto Tarata.

Geográficamente, el proyecto se encuentra en la Zona 18 Sur, en las coordenadas 308,3582.90 E y 9'202,721.70 N; a una altura promedio de 270 m.s.n.m.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo y cronograma detallado de ejecución de obra será el que defina y determine el expediente técnico definitivo aprobado por **LA ENTIDAD**, el cual es de **mil ochenta (1,080) días calendario**. Se precisa que los días calendario incluyen los días hábiles, feriados y los días no laborables.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se designe al Supervisor, según corresponda.
- **LA ENTIDAD** haya entregado el Expediente Técnico de obra definitivo.
- **LA ENTIDAD** haya hecho entrega de terreno o lugar donde se ejecutará la obra y que este a libre disposición.
- **La ENTIDAD** haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas.

La recepción y liquidación de obra del contrato correspondiente, tendrá como plazo los establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los alcances y metas del presente proyecto están definidos en el Requerimientos de Obra, Expediente Técnico y sus anexos.



2.12. VALOR REFERENCIAL

Mediante Resolución Gerencial N° 105-2023-MTC/21.GE de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO aprobó administrativamente la modificación del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico para la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN”**, de acuerdo con las siguientes características:

Modificación y Actualización del Presupuesto Obra							
Construcción del Puente Vehicular Tarata sobre el río Huallaga, Provincia de Mariscal Cáceres, Región de San Martín							
Longitud Puente (metros)	Longitud accesos (m)	Ubicación			Presupuesto S/	Precios a	Plazo de Ejecución
		Región	Provincia	Distrito			
510 metros	Izquierdo: 160.17 Derecho: 961.17 Variante 5N: 342.61	San Martín	Mariscal Cáceres	Juanjui	347,995,748.06	Agosto 2023	1080 días calendario

El presupuesto de obra actualizado incluye los gastos generales, la utilidad y los impuestos de Ley, IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.

2.13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación: **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 Presupuesto de la “Actualización y Modificación del Presupuesto de Obra” del “Volumen N°04 – Metrados, Costos y Presupuestos” del “Informe N°04 – Final” de la “Reformulación del Estudio Definitivo: Construcción del Puente Tarata sobre el Río Huallaga”.

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, las cantidades referenciales (metrados) y toda documentación del expediente técnico contenidos en las bases (Presupuesto referencial). Por lo que se pagarán los metrados realmente ejecutados de las partidas del presupuesto referencial, y en caso de no existir la partida correspondiente, se pactara un precio para el adicional, en caso corresponda, sin considerar casos por omisión de partidas, insumos o materiales en la oferta del postor ganador.

2.14. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El detalle de los precios unitarios (Artículo 35.- Sistema de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) que el postor debe presentar en su oferta (físico), deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub-partidas.

Importante.

Para la firma del contrato, el postor ganador debe entregar el archivo correspondiente en un software especializado de uso generalizado con la información requerida. Se presentará igualmente el listado de insumos por especialidad (Mano de obra, materiales y equipos) que resultan del presupuesto de obra ofertado; así como todo lo estipulado en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado.

2.15. FORMULA POLINOMICA

Denominada también formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel



de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

2.16. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS - CPM (CRITICAL PATH METHOD)

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el postor ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y Memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

2.17. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

2.18. GASTOS GENERALES (GG)

Son aquellos costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

2.18.1 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

2.18.2 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.



Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículo 178°, 198°, 199° y 201° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa está cubierto por los GGV del contrato principal.

Los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad ofertados por el postor podrán ser diferentes a los porcentajes indicados en el Presupuesto aprobado mediante Resolución Gerencial N° 105-2023-MTC/21.GE de fecha 07 de noviembre de 2023.

2.19. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado en su totalidad con recursos propios de **LA ENTIDAD**.

2.20. DOCUMENTACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente proceso de selección son los siguientes:

- i) Convocatoria de Licitación Pública.
- ii) Bases del Proceso de Selección.
- iii) Consultas a las Bases y su Absolución.
- iv) Comunicaciones diversas de **LA OIM** referidas al proceso de selección (comunicados, correos electrónicos, entre otros).
- v) Cronograma del Proceso de Selección.
- vi) Proforma de Contrato (Anexo N° 3).
- vii) Expediente Técnico Aprobado (Anexo 2).
- viii) Requerimiento de Obra (Anexo 1).
- ix) Aclaraciones o documentos complementarios, de ser el caso.

2.21. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de las propuestas implica el reconocimiento y aceptación por el Postor de todas las condiciones establecidas en la documentación del proceso de selección para la ejecución de la obra (bases integradas compuesta por las bases del proceso de selección, absolución de consultas y aclaraciones de existir) de acuerdo con el Expediente Técnico, las mismas que no podrán ser impugnadas.

LA OIM podrá desestimar toda propuesta que en un principio no se ajuste a los requerimientos establecidos en el Numeral 3 "DEL PROCESO DE SELECCIÓN" de las Bases, a excepción de lo establecido en el Numeral 3.9 de las mismas.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

En caso de existir desacuerdo en lo expresado en las diferentes secciones de las bases del proceso de selección, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Absolución de consultas a las Bases y comunicados.
2. Bases del Proceso de Selección.
3. Requerimiento de Obra.
4. Expediente Técnico.

La prevalencia de los documentos del contrato para la etapa de ejecución del contrato será la establecida por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el caso del sistema de contratación a costos unitarios.

2.22. VISITA A LA ZONA EN DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Es responsabilidad exclusiva del Postor visitar e inspeccionar la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutarán las obras objeto de esta Licitación, efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos de la Licitación, verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica.

Efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos de la licitación, verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica. Esto incluye las condiciones de las áreas y el sitio donde se ejecutarán las obras, condiciones del transporte, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general, todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la propuesta.

Por lo que, el Postor deben presentar una declaración jurada de conocimiento de la zona de obras (Formato N° 20).

2.23. PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES

LA OIM realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria a través de:

- a) Anuncio en periódico de circulación nacional.
- b) Página Web de LA OIM <https://peru.iom.int/es/licitaciones-y-adquisiciones>.
- c) Página Web de NACIONES UNIDAS <https://www.ungm.org/Public/Notice>.

Sin perjuicio de ello, es de responsabilidad de LA ENTIDAD registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria del proceso de selección, el resultado de este; así como, los proveedores adjudicados, entre otros; conforme a la información referida al encargo y al procedimiento según lo dispuesto por el OSCE. Adicionalmente LA ENTIDAD lo realizará en su portal institucional (www.pvd.gob.pe).

Son válidas las comunicaciones o notificaciones efectuadas por LA OIM vía su página web (<https://peru.iom.int/es/licitaciones-y-adquisiciones>) a la que los participantes y postores deben estar atentos y/o hacia los postores mediante el(los) correo(s) electrónico(s) consignados al momento de hacer su registro.

3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

Los postores deben cumplir con lo siguiente:

- A) Personas jurídicas nacionales constituidas en el Perú bajo las leyes del Estado Peruano. Podrán participar de manera individual o consorciadas.
- B) Personas jurídicas extranjeras con filial o sucursal en el Perú que acrediten un mínimo de tres (3) años de constituidas en el Perú. Podrán participar de manera individual o consorciadas.
- C) Personas jurídicas **extranjeras con filial o sucursal en el Perú que no acrediten un mínimo de tres (3) años de constituidas en el Perú, consorciadas conjuntamente con una persona jurídica señalada en el punto A) o B)**. En este caso, deberá ejercer la representación legal del consorcio el representante legal de la empresa con mayor participación en el mismo que cumpla con los requisitos, condición que debe incluirse en la Promesa de Consorcio.
- D) Personas jurídicas **extranjeras sin filial o sucursal en el Perú, consorciadas conjuntamente con una persona jurídica señalada en el punto A) o B)**. En este caso, deberá ejercer la representación legal del consorcio el representante legal de la empresa con mayor participación en el mismo que cumpla con los requisitos, condición que debe incluirse en la Promesa de Consorcio

Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de la República de Perú o de su país de origen.

En el caso de **consorcios** debe tenerse en consideración lo siguiente, respecto a los porcentajes de participación:

- a. En caso de consorcios constituidos por dos empresas, ninguna de estas podrá tener menos de 25% de participación.
- b. En caso de consorcios de tres empresas, ninguna podrá tener menos de 20% de participación.
- c. En caso de consorcios de cuatro empresas, ninguna podrá tener menos de 20% de participación.
- d. No podrán participar consorcios constituidos por más de cuatro empresas.
- e. Todos los integrantes del consorcio deberán acreditar 01 (una) experiencia, como mínimo en obras generales y/o obras similares.

Copia del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), expedido por el OSCE, con el siguiente registro:

- En el capítulo de Ejecutor de Obras (deben disponer de un monto libre de capacidad superior al valor referencial del presente proyecto, la cual debe ser presentada al momento de la suscripción de contrato, en conjunto como consorcio o como postor individual).

Los postores o integrantes del consorcio no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, conforme lo señalado en el Numeral 2.6 de las bases del proceso de selección.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, durante el proceso de selección, **LA OIM** se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta se descalificará al Postor y comunicará a **LA ENTIDAD** para las acciones correspondientes. **LA ENTIDAD** luego de otorgada la Buena Pro efectuará la fiscalización posterior en atención a la normativa de Contrataciones del Estado.

3.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El calendario del presente proceso se encuentra detallado a continuación:

Etapa	Fecha
-------	-------



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Convocatoria (aviso en diario de circulación nacional, portal Web de la OIM Perú, portal Web de NACIONES UNIDAS)	Domingo, 10 de diciembre de 2023
Registro y Entrega de Bases	Del Lunes 11 de diciembre de 2023 al Jueves 18 de enero de 2024
Presentación de Consultas a las Bases (Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro, Lima)	Jueves 19 de diciembre de 2023
Absolución de Consultas e Integración de Bases	Viernes 29 de diciembre de 2023
Presentación de Propuestas (Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro, Lima)	Lunes 22 de enero de 2024
Apertura de Propuesta Técnica	Martes 23 de enero de 2024
Apertura de Propuesta Económica	Viernes 09 de febrero de 2024
Otorgamiento de Buen Pro	Viernes 23 de febrero de 2024

El horario de **LA OIM** para recepción de documentos es de Lunes a Jueves 09:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas y Viernes de 09:30 a 12:30, en la Calle Micaela Bastidas N° 195 San Isidro - Lima.

Se precisa que los interesados que se inscriban en el Registro de Participantes luego de haber concluido la etapa de presentación de consultas pierden el derecho de realizar consultas, debiendo ceñirse a lo actuado.

LA OIM por causas diversas podrá postergar, prorrogar o enmendar actividades relacionadas al presente proceso de selección, debiendo comunicar por el portal Web de la OIM Perú a **LA ENTIDAD** y a los participantes / postores.

3.3 CONSULTAS A LAS BASES Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas deberán encontrarse debidamente fundamentadas; para su elaboración deberá emplearse el Formato N° 15, que es de uso obligatorio por los participantes. Este documento deberá estar firmado por el representante legal del participante, sellado y escaneado.

La versión en físico (original) deberá presentarse en las oficinas de **LA OIM** sito en la Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro, Lima; asimismo deberán enviarse la versión digital (escaneada) en PDF y la versión editable (según indicaciones contenidas en el Formato N° 15) al correo iomperutenders@iom.int.

Se precisa que sólo las empresas inscritas en el Registro de Participantes son las que tendrán el derecho a realizar consultas a las Bases.

Los participantes deben realizar el envío físico y el envío digital de las Consultas a las Bases en cumplimiento del plazo indicado en el Cronograma del Proceso de Selección. LA OIM se reserva el derecho de requerir la presentación de las versiones en digital en caso de omisión.

El envío digital debe ser una fiel representación de la documentación física presentada.

La absolución de consultas será publicada en la página web de **LA OIM** y la Web de **NACIONES UNIDAS**. Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases forman parte integrante del mismo documento, debiendo ser tomados en cuenta para la presentación de los documentos solicitados, la propuesta técnica y/o la propuesta económica.

3.4 INTEGRACION DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, y publicado los comunicados necesarios, las Bases quedarán integradas automáticamente como reglas definitivas del procedimiento de selección y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Las Bases Integradas están conformadas por las Bases del Proceso de Selección, la Absolución de Consultas y Comunicados de **LA OIM**.

3.5 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en hojas simples tamaño A4 redactada por medios electrónicos en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada, efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, con la identificación y suscripción de quien oficie de traductor, según corresponda; debiendo contar con el sello y la rúbrica del representante legal del postor en todas sus hojas, a su vez estar **foliadas correlativamente empezando por el número uno (0001) desde la primera página**, contar con índice y separadores para la rápida ubicación de los documentos.

Toda la documentación debe ser entregada en idioma español. La documentación proveniente del extranjero que tenga por objeto acreditar los requisitos previstos en las Bases, deben contar con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente al lugar de origen del documento, refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú o con la Apostilla de la Haya, de ser el caso, con su traducción simple certificado por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

Para la presentación de propuestas, se aceptarán los mencionados documentos en trámite de la legalización respectiva, para esto deberán presentar una "**Carta Compromiso**" indicando que los documentos con la legalización respectiva del Consulado Peruano correspondiente al lugar de origen del documento, refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú o con la Apostilla de la Haya serán entregados antes de la suscripción del contrato.

Todos los documentos solicitados tienen carácter de Declaración Jurada y la alteración u omisión de alguno de ellos, o el no cumplimiento de lo requerido en alguno de ellos **DESCALIFICA AL POSTOR**, toda la documentación presentada por los postores se encuentra sujeta a control posterior y verificación por parte de **LA OIM**, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los gastos para la participación en el presente proceso de selección son de responsabilidad exclusiva del postor; por lo que no se realizará el reconocimiento de los incurridos por los postores.

3.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que sólo las empresas inscritas en el Registro de Participantes son las que tendrán el derecho a presentar propuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de **LA OIM**, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso de selección (numeral 3.2). La presentación la realiza un representante de la empresa, nombrado mediante carta poder simple. **Esta carta poder simple debe encontrarse fuera de los sobres**, para su revisión y entrega junto a los mismos; debiendo contener como mínimo la

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

siguiente información: nombre del postor, correo electrónico común de Empresa/Consortio, teléfono de contacto y nombre del representante legal común de Empresa/Consortio.

Los sobres que contienen las propuestas deben encontrarse cerrados, con indicación visible del nombre o razón social del postor que los presenta y del número del proceso de selección.

Los postores presentarán obligatoriamente dos (2) sobres cerrados, los mismos que están identificados como "Sobre N° 01" (Propuesta Técnica) y "Sobre N° 02" (Propuesta Económica), estos deberán estar cerrados, su contenido deberá estar firmado, foliado y sellado, en un (1) original y dos (2) copias, debiendo estar identificados como "Original" y "Copia", según corresponda; asimismo, deberá atenderse las indicaciones señaladas en el numeral anterior.

Dentro de cada uno de los sobres, según corresponda, deberá contener uno o más discos CD, DVD o USB conteniendo las propuestas escaneadas (firmadas), en formato PDF y en versión editable.

3.6.1 Nota Importante:

- Para la presentación de propuestas es obligatorio la entrega del CD, DVD o USB conteniendo la totalidad de sus documentos digitalizados, según lo solicitado en el párrafo anterior.
- Es responsabilidad del postor, asegurar que el contenido del CD, DVD o USB (documentos digitalizados) sea exactamente igual a los documentos físicos.
- **LA OIM** se reserva el derecho de priorizar la revisión de las propuestas escaneadas. De evidenciarse propuestas escaneadas con documentación incompleta, errada y/o no legible, podrá considerarse el incumplimiento de los requisitos.

Cada uno de los sobres deberá tener la inscripción siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)

Señores:

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

Calle Micaela Bastidas 195 San Isidro - Lima

Atención: Oficial de Logística y Adquisiciones - OIM Perú

EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN"
CODIGO DE INVERSIÓN N° 2239036

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

N° de Folios:

(ORIGINAL / COPIA)

2023

Cumplida la fecha señalada como plazo para la recepción de propuestas **LA OIM** elaborará el listado con el registro de empresas que hayan presentado sus propuestas en la que conste:

- Nombre del postor
- Número de teléfono
- RUC (en caso aplique)

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- Dirección de correo electrónico
- Representante Legal del Postor
- Número de sobres entregados, indicando si estos se encuentran debidamente cerrados
- Hora de recepción

Es responsabilidad de los postores presentar la documentación señalada en los numerales 3.7 (Propuesta Técnica – Sobre N° 1) y 3.8 (Propuesta Económica – Sobre N° 2); cualquier defecto en la presentación de las propuestas podrá representar una descalificación del postor.

3.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 1

En este sobre el postor deberá incluir todos los documentos que se indican a continuación, dispuestos y ordenados en la secuencia indicada líneas abajo. La omisión de algunos de los documentos solicitados podrá representar la descalificación automática del postor, salvo lo indicado en el Numeral 3.9 de las Bases del Proceso de Selección.

Doc.1: Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1).

Doc.2: Declaración Jurada de Identificación del Postor (Formato N° 2).

Esta declaración jurada deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Copia simple de la Escritura Pública de Constitución Social de la empresa con la anotación de su inscripción en los Registros Públicos, o copia simple de la Partida Electrónica o Ficha Registral donde figure la inscripción respectiva; teniendo en consideración que debe visualizarse la fecha de constitución en el Perú de las empresas extranjeras con filial o sucursal en el Perú. En caso de una empresa extranjera, se podrá presentar los documentos antes indicados con la inscripción en los Registros Públicos de su país de origen.
- Copia simple de los poderes del Representante Legal de la empresa con la anotación de su inscripción en los Registros Públicos (Certificado de Vigencia / Vigencia de Poder). En caso de una empresa extranjera, se podrá presentar el documento antes indicado con la inscripción en los Registros Públicos de su país de origen. Estos documentos no deberán tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario de expedidos, a la fecha de presentación de las propuestas
- Copia simple del documento de identidad del Representante Legal del Postor. En caso se trate de personas extranjeras, será necesario que se indique el vencimiento de la residencia (según lo señalado en la web de Migraciones).
- Copia simple de la Licencia de funcionamiento vigente de la empresa o equivalente en el país de origen, en caso de consorcios al menos uno de los integrantes deberá contar con este documento y adjuntarlo.
- Copia simple del Registro Único de Contribuyente de la empresa emitido por la SUNAT, o Entidad equivalente en el País de origen. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio deberá presentar copia simple del Registro Único de Contribuyente.

Doc.3: Promesa Formal de Consorcio (de ser aplicable), suscrita por los representantes legales de cada una de las empresas y el Representante Legal Común del Consorcio, de acuerdo a las indicaciones de los presentes Bases (Formato N° 16).

Los Consorcios deberán presentar la Promesa Formal de Consorcio, con firmas legalizadas de los representantes legales de cada una de las empresas integrantes del consorcio y del representante del consorcio designado; en el que se especifique las



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

obligaciones la participación de cada integrante y en términos porcentuales, nombre del consorcio, la persona designada para representarles para todos los efectos, las condiciones básicas que regirán las relaciones entre los miembros. Ninguna empresa puede formar parte de más de un consorcio. Se debe tener en cuenta lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases.

Doc.4: Copia simple del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

El documento deberá ser presentado de conformidad al numeral 3.1 de las Bases del Proceso de Selección.

En caso de consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores señalado anteriormente, vigente a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de consorcios, con empresas extranjeras no domiciliadas, se podrá presentar la constancia de trámite ante el OSCE de la inscripción en el registro Nacional de Proveedores.

Doc.5: Declaración Jurada de aceptación de Bases, de cumplimiento de oferta y de no estar impedido y/o inhabilitado de contratar con el Estado (Formato N° 3).

En caso de consorcios, el Formato N° 3 deberá ser presentado por el Consorcio y por cada una de las empresas que lo conforman.

Doc.6: Carta Fianza de Garantía de Seriedad de Oferta.

La Carta Fianza deberá encontrarse a favor de “**Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y/o Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO)**”, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y/o Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO); por un valor equivalente S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Soles) con un plazo mínimo de validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de propuestas. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y/o el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) podrán requerir la ejecución de esta en caso de incumplimiento.

Esta Carta Fianza deberá ser emitida por: una institución bancaria de primer orden, legalmente establecido en la provincia de Lima y bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, o una institución aseguradora bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, ambas deben contar con la autorización de la SBS para emitir cartas fianzas.

Doc.7: Compromiso de Firma de Pacto de Integridad (Formato N° 4).

En caso de consorcios, el Formato N° 4 deberá ser presentado por el Consorcio y por cada una de las empresas que lo conforman.

Doc.8: Experiencia en la ejecución de Obras en General (Formato N° 13-A).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Sólo se considerarán obras ejecutadas en los últimos veinte (20) años, contabilizado desde la fecha de Recepción Final de Obra hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo la sumatoria de dichos montos ser igual o superior a 1.5 veces el V.R., S/ 521,993,622.09. Se consideran un máximo de **TREINTA (30)** contratos.

En caso el Postor consignara más de treinta (30) contratos, sólo se calificarán los treinta (30) primeros contratos.

Doc.9: Experiencia en la ejecución de Obras Similares (Formato N° 13-B).

Definición de "Obra Similar":

Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de puentes definitivos sobre ríos, puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos o viaductos definitivos vehiculares sobre ríos o pasos a desnivel vehiculares sobre ríos o Viaducto vehicular sobre ríos o puentes de autopistas sobre ríos o intercambios viales vehiculares sobre ríos o pasos a desnivel vehiculares sobre ríos o viaductos vehiculares sobre ríos o intercambios viales sobre ríos.

Nota 1:

- No se aceptará como obras similares a puentes peatonales o temporales, ni puentes vehiculares sobre autopistas o carreteras.
- Se aceptará como válida la experiencia en la construcción de puentes vehiculares sobre quebradas, lagos, mares y cuerpos de agua en general.
- Se considerara valida la experiencia en ejecución de puentes vehiculares (y variaciones) sobre ríos y cuerpos de agua en general, que sean parte de un contrato de Carreteras, solo cuando el componente de PUENTES cuente con un presupuesto desagregado, separado del presupuesto del contrato principal, o se haya definido el monto final de la ejecución del Puente en Acta de Recepción Final y/o Liquidación de Obra. En ambos casos el documento que acredita la experiencia ha de definir claramente el monto que corresponde exclusivamente a la ejecución del puente sobre ríos, quebradas, lagos, mares y cuerpos de agua en general excluyendo las partidas correspondientes a la carretera. El presente ítem no aplica para puentes sobre rio con accesos, los cuales si se consideran validas dentro de la definición de obras similares.
- Se considerara valida la ejecución de muelles como experiencia del postor en la especialidad.
- También se aceptarán obras similares ubicadas fuera del ámbito urbano.

Nota 2:

- Los contratos de puentes también pueden incluir todos los componentes indicados en el Manual de Puentes aprobado mediante Resolución Directoral N°19-2018-MTC/14 del 20 de diciembre 2018 por la Dirección General de Caminos del MTC.

Sólo se considerarán obras similares terminadas en los últimos veinte (20) años (a la fecha de la presentación de la propuesta) debiendo la sumatoria de los montos contratados ser igual o superior a una vez el V.R., S/ 347,995,748.06. Se considerarán un máximo de **TREINTA (30)** contratos.

En caso el Postor consignara más de treinta (30) contratos, sólo se calificarán los treinta (30) primeros contratos.

Aspectos a considerar en la acreditación de la Experiencia solicitada (para los Documentos 8 y 9):

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida y su posterior evaluación, se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

El Postor deberá acreditar la experiencia mínima requerida mediante copias simples de los documentos descritos a continuación; los cuales son emitidos por la Entidad contratante del servicio, firmados por el contratante, donde se especifique: el valor de la obra en general, el valor de la obra similar, la fecha de prestación del servicio y la descripción del proyecto:

a. Para el caso de experiencia en la ejecución de obra:

- Contrato y Acta de Recepción de Obra o documento equivalente o
- Contrato y Certificado de Conformidad de Obra o Constancia de Prestación o documento equivalente o
- Contrato y Resolución de Liquidación de Obra definitiva o documento equivalente o
- Contrato y Documento equivalente que acredite fehacientemente la experiencia en una obra concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

En caso de consorcios, para la evaluación de la experiencia requerida en cada uno de Doc. 8 y 9, se considerará la sumatoria de las cantidades o valores acreditados por cada empresa asociada; aplicando el porcentaje de participación del Postor en el consorcio al importe total del contrato presentado como experiencia.

No podrá acreditarse como experiencia en Obras Generales y Obras Similares, a aquella obra en la que el Postor haya tenido una participación menor al 5% en el consorcio, debe ser acreditado con el contrato de consorcio, o documento equivalente.

En caso de consorcios, los montos acumulados correspondientes a Obras Generales y Obras Similares se acreditarán aplicando el porcentaje de participación del postor en el consorcio al importe total del contrato presentado como experiencia.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, **no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.**

Los valores acreditados tanto para las obras generales y similares deben ser expresados en Soles y, de ser necesario, podrán ser actualizados aplicando el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) desde la fecha de la firma del contrato al mes de Agosto 2023. En caso los valores acreditados estén expresados en moneda extranjera, el Postor deberá realizar la conversión respectiva a soles, utilizando el tipo de cambio "venta" publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), vigente a la fecha de suscripción del Contrato que acredita la experiencia. En caso de valores acreditados en monedas para las cuales la SBS no registra información histórica, el postor deberá primero efectuar el cambio a dólares americanos usando el tipo de cambio oficial del país de origen y luego utilizar el tipo de cambio publicado por la SBS.

Doc.10: Declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento (Formato N° 5).

En caso de consorcios, el Formato N° 5 deberá ser presentado por el Consorcio y por cada una de las empresas que lo conforman.

Doc.11: Nómina del personal mínimo asignado a la ejecución del proyecto (Formato N° 7).

Doc.12: Currículum Vitae del Personal Profesional (Formato N° 8):

El Postor acreditará al personal debidamente colegiado y habilitado para la ejecución del proyecto, con la experiencia requerida contada a partir de la fecha de colegiatura, **constituyendo todos los profesionales y sus requisitos en REQUERIMIENTOS**



TÉCNICOS MÍNIMOS, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio; el BEC podrá aplicar el numeral 3.9 de las presentes Bases.

Además de los profesionales solicitados, se deberá contar con personal de apoyo, Ingenieros o Bachilleres, además del equipo administrativo y técnico necesario para garantizar una adecuada ejecución de la obra en concordancia con las especificaciones del Expediente Técnico aprobado.

Acreditación de la Experiencia requeridas para los profesionales:

Se acreditarán con copias simples de:

- i) Contratos y su respectiva conformidad, o
- ii) Constancias, o
- iii) Certificados o
- iv) Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto; tales como acreditaciones, aprobaciones, actas, los mismos que deberán estar suscritos por un representante del contratante del servicio y que demuestre el tiempo del servicio (no se considerarán Declaraciones Juradas), y que en tales documentos se pueda verificar.

Nota: La experiencia del profesional presentado debe ser emitida por el titular del contrato, y de ser el caso de consorcio por parte del representante común del Consorcio o integrante del consorcio, representante legal o gerente general o apoderado o jefe de personal o jefe de recursos humanos o gerente de recursos humanos o jefe de administración de personal o jefe de relaciones humanas; sin perjuicio de que dicha información será verificada por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Se precisa que, para la acreditación de la experiencia de los profesionales, los documentos deberán contener mínimamente lo siguiente: nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que se prestó sus servicios (fecha de inicio y fin del servicio) y nombre de la Entidad, o Empresa, a la cual se brindó el servicio. Dichos documentos no deben contener enmendaduras, fechas contradictorias o cualquier otro vicio que ponga en duda su validez.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación, siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado, conforme al ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

Los profesionales participantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia del título profesional.
- Copia de colegiatura de incorporación al colegio profesional correspondiente.
- Copia del Certificado de Habilidad o declaración jurada firmada y sellada por el profesional propuesto indicando que se encuentra habilitado a la fecha de presentación de la propuesta.

El postor ganador, previo al inicio de la ejecución del proyecto, presentará los certificados de habilitación original de cada profesional, emitido por el colegio profesional respectivo, así como la calidad migratoria habilitante de ser el caso.

Recursos mínimos obligatorios que acreditará y proporcionará EL CONTRATISTA respecto al equipo profesional para la ejecución del proyecto:



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Se ha considerado que **EL CONTRATISTA** debe contar con un Ingeniero Residente de Obra en toda la ejecución contractual; este profesional será el nexo entre de **EL CONTRATISTA** con la Supervisión y **LA ENTIDAD** durante la ejecución de la obra.

LA ENTIDAD considera que para la ejecución de la obra **EL CONTRATISTA** debe contar con un equipo de profesionales especializados. Cada especialidad, deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Ingeniero Residente de Obra.

Bajo la responsabilidad de este profesional, se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal: Profesionales principales, profesionales asistentes, Técnicos u otro Recurso Humano que amerite incorporar, los cuales deberán estar inscritos en el colegio profesional correspondiente.

Asimismo, el Ingeniero Residente de Obra será el que administre la totalidad de la ejecución del proyecto correspondientemente, su participación será permanente y directa, en la etapa de ejecución de obra y no tendrá otro compromiso de carácter similar.

Definición de "Obra Similar": Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definitivos sobre ríos, puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos o viaductos definitivos vehiculares sobre ríos o pasos a desnivel vehiculares sobre ríos o Viaducto vehicular sobre ríos o puentes de autopistas sobre ríos o intercambios viales vehiculares sobre ríos o pasos a desnivel vehiculares sobre ríos o viaductos vehiculares sobre ríos o intercambios viales sobre ríos.

1) RECURSOS MÍNIMOS PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

01 Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado, a tiempo completo al 100% por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en la ejecución y/o supervisión de obras similares, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como:

- Residente de Obra
- Ingeniero Residente de obra
- Residente
- Ingeniero Residente
- Ingeniero Supervisor
- Jefe de Supervisión
- Supervisor
- Supervisor de Obra
- Inspector
- Inspector de Obra
- Ingeniero Inspector
- Jefe de Inspección
- Inspector de obra

también se aceptará la experiencia en los cargos de: jefe de Obra

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Ingeniero Jefe de Supervisión
- Ingeniero supervisor residente
- Residente General
- Residente Principal
- Supervisor Principal



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- Director Residente de Obra
- Ingeniero Residente de Supervisión
- Jefe Residente
- Residente Principal de Obras
- Residente de Supervisión
- Ingeniero Residente Supervisión
- Jefe de Supervisión en Ejecución
- Jefe de construcción.
- Residente de mejoramiento

Se aceptarán también los siguientes cargos:

- Superintendente de construcción y obra
- Superintendente de construcción.

También se aceptarán la experiencia de:

- Jefe de obra
- Ingeniero jefe de supervisión
- Ingeniero supervisor residente
- Jefe de inspección
- Ingeniero supervisor
- Ingeniero jefe de supervisión
- Ingeniero supervisor residente
- residente general
- Residente Principal
- Ingeniero de Obra
- Supervisor Principal
- Director Residente de Obra
- Ingeniero Residente de Supervisión
- Jefe Residente
- Residente Principal de Obras
- Residente de Supervisión
- Ingeniero Residente Supervisión
- Jefe de Supervisión en Ejecución

También se acepta los cargos de:

- Superintendente de Obra o
- Residente de Supervisión.

También se aceptará los cargos de: residente general y/o residente principal y/o jefe de obra y/o supervisor principal y/o director residente de obra y/o ingeniero residente supervisor y/o jefe residente y/o jefe de frente.

También se aceptará los cargos de: Gerente de Obra, Gerente de Proyecto, Jefe de Obra.

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Ingeniero Residente de la Obra
- Ingeniero residente de obras
- Jefe de supervisión de obra
- Ingeniero supervisor de obra
- Ingeniero Residente y supervisor
- Jefe de Frente

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, precisando que un (01) año de dicha experiencia mínima, debe ser en la ejecución de puentes definitivos



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

construidos bajo el sistema constructivo de dovelas sucesivas o volados o voladizos sucesivos llenados en sitio, que se computan desde la colegiatura.

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

01 Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo al 100% por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras similares, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como: Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Estructuras
- Estructuras, obras de arte y drenaje
- Obras de arte, drenaje y estructuras
- Estructuras y obras de arte
- Puentes y obras de arte
- Estructural
- Puentes

También se aceptará la experiencia de: Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estas en/de: Estructuras y/o estructural y/o Puentes.

También se aceptará la experiencia en los cargos de: Ingeniero Especialista de Obras de Arte, Drenaje y Puentes y/o Ingeniero de Puentes y Pontones y/o Ingeniero Especialista en Obras de Arte, Drenaje y Estructura y/o Especialista en Puentes, Obras de Arte y Drenaje y/o Especialista en Obras de Arte, Drenaje, y Estructuras.

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Estructuras de concreto y/o estructuras y obras de arte
- Ingeniero estructural
- especialista en puentes
- especialista en puentes, obras de arte y drenaje
- especialista de estructuras de concreto, obras de arte y drenaje.

También se aceptarán los cargos de

- Especialista estructurista

También se aceptará la experiencia como Ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o la combinación de estas denominaciones en/de

- estructuras de concreto y/o
- estructuras.

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Ingeniero civil en Estructuras
- Ingeniero civil estructural
- Ingeniero de diseño estructural

Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o coordinador y/o jefe y/o supervisor o la combinación de estos en/de:

- Estructuras y puentes
- Especialista en estructuras de puentes y obras de protección
- Ingeniero especialista de puentes, estructuras, obras de arte y drenaje



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- Especialista de puentes, estructuras y obras de arte.

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, precisando que un (01) año de dicha experiencia mínima, debe ser en la ejecución de puentes definitivos construidos bajo el sistema constructivo de dovelas sucesivas o volados o voladizos sucesivos llenados in situ, que se computan desde la colegiatura.

INGENIERO- ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

01 Ingeniero Geólogo – Geotécnico o Ingeniero Civil o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Geólogo, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 18 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras similares, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como: Ingeniero especialista y/o ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o jefe de la combinación de estas denominaciones en/de:

- Geotecnia
- Geología y Geotecnia

Se aceptará también a la experiencia de: Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estas en/de: Geología

También se aceptarán los cargos de:

- Geología-Geotecnia y/o geólogo

También se aceptarán los cargos de:

- Geólogo y/o geología

También se aceptarán los cargos de:

- Ingeniero Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia y/o
- Ingeniero Geólogo y/o
- Ingeniero Especialista en Geotecnia y/o
- Ingeniero Geólogo de Obras y/o
- Jefe de Geología.

También se aceptarán los cargos de:

Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe y/o Supervisor o la combinación de estos en/de:

- Geología y/o Geotecnia.

También se aceptarán los cargos de:

- Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la ejecución y/o supervisión de Obras similares.

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Ingeniero geólogo, geotecnia
- Especialista en geotecnia y mecánica de suelos
- Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o responsable y/o jefe o la combinación de estas denominaciones en mecánica de suelos
- Ingeniero geólogo geotecnia
- Supervisor en mecánica de suelos y geotecnia
- Especialista en geotecnia



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

En la ejecución y/o supervisión de obras similares que se computan desde la colegiatura.

INGENIERO ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN

01 Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras similares, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como: Ingeniero especialista y/o ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Ingeniero de Producción

Se aceptará también la experiencia de: Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación de estas en/de:

- Producción

También se aceptará el cargo de:

- Procedimientos Constructivos

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Ingeniero especialista en montaje y procedimientos constructivos
- Ingeniero especialista en proceso constructivo

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Responsable de producción

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Ingeniero de Producción / Jefe de frente
- Ingeniero de Producción de obra

Adicionalmente, se valida la inclusión de los siguientes cargos:

Ingeniero y/o Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Supervisor y/o Inspector y/o la combinación de términos en/de:

- Residente
- Residente de Obra
- Campo

En la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.

INGENIERO ESPECIALISTA NAVAL

01 Ingeniero Naval o Ingeniero Civil o Ingeniero Portuario o Ingeniero de Transporte Marítimo o Ingeniero Oceanográfico o Ingeniero Fluvial o Ingeniero de Transportes, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras en general, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como: Ingeniero especialista y/o ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Naval
- Transporte y Operaciones Fluviales



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

También se aceptarán los cargos de: Especialista y/o jefe en/de transporte fluvial, y/o Responsable de transporte fluvial, y/o jefe de transporte fluvial.

También se aceptará la experiencia en los cargos de Especialista Fluvial y/o Especialista de Puertos.

También se aceptarán los cargos de:

- Ingeniero naval o
- Ingeniero en operaciones fluviales.

También se aceptarán los cargos de:

- Ingeniero y/o especialista y/o ingeniero especialista y/o supervisor y/o responsable en/de naval
- Ingeniero y/o especialista y/o ingeniero especialista y/o supervisor y/o responsable en/de operaciones fluviales

Se considerará válida la experiencia en:

- Ing. Especialista en Oceanografía en obras y/o supervisión de obras en general.

También se aceptará en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES

01 Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras viales, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Metrados
- Costos
- Presupuesto
- Valorizaciones
- Oficina técnica
- Liquidación
- Programación de obras
- Liquidaciones de obra
- Planificación - control de obra.
- Valorizaciones de contrato
- Control y programación de obra
- Liquidación final
- Contrato
- Planificación.

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Ingeniero y/o responsable y/o jefe de oficina de ingeniería
- Ingeniero y/o responsable y/o jefe de oficina técnica.

También se aceptará la experiencia en los cargos de: Jefe de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Jefe de Costos y Presupuestos y/o



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Planeamiento y/o Jefe de Oficina de Ingeniería.

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Especialista de costo - valorización y programación de obra o
- Especialista en costos, presupuesto, programación y valorizaciones o
- Ingeniero de costos, presupuesto, valorizaciones, programación y liquidación de obra

También la experiencia en los cargos de:

Jefe de Oficina Técnica II, Jefe de Oficina Ingeniería, Planeamiento y Costos, Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Ingeniero de Metrados y Valorizaciones en Oficina Técnica, Jefe de Oficina Técnica, Jefe de Oficina Técnica de Obra, Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones, Especialista de Metrados y Valorizaciones, Ingeniero Especialista de Costos y Presupuestos, Ingeniero de Costos, Presupuestos y Valorizaciones, Ingeniero Especialista de Costos, Presupuestos y Valorizaciones, Ingeniero Especialista de Costos, Presupuestos y Valorizaciones, Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Ingeniero de Oficina Técnica, Ingeniero de Costos, Ingeniero de Productividad, Ingeniero de Valorizaciones, Jefe de Costos de Obra, Jefe de Costos, Ingeniero de Oficina Técnica en Metrados y Valorizaciones, Ingeniero de Costos y Oficina Técnica, Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Ingeniero encargado de la elaboración de los Costos y Planeamiento, Ingeniero Jefe de Oficina de Ingeniería Planeamiento y Costos, Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones, Responsable de la Oficina Técnica, Ingeniero de Supervisión y Control de Costos y Proyectos, y también Supervisor de Oficina Técnica.

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Ingeniero de planeamiento y control
- Ingeniero de control de proyectos
- Jefe y/o especialista y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Oficina de ingeniería y/o planeamiento y control y/o programación y costos y/o control de proyecto u oficina técnica en la ejecución o supervisión.

Adicionalmente, se valida la inclusión de los siguientes cargos:

- Oficina Técnica (Planeamiento y Costos)

En ejecución y/o supervisión de obras viales, que se computan desde la colegiatura.

INGENIERO JEFE DE OFICINA TÉCNICA

01 Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras viales en general, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como: Ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Oficina Técnica



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- Oficina de Obra Civil
- Área Técnica de Obra
- Construcciones
- Departamento Técnico
- Supervisor de Área Técnica
- Área Técnica
- Obras Civiles
- Oficina de Obra

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Jefe de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Oficina técnica y/o jefe de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Planeamiento y/o jefe de Oficina de Ingeniería

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Ingeniero y/o jefe y/o especialista o la combinación de estos en/de oficina técnica obras civiles
- Jefe y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Oficina técnica u oficina técnica de ingeniería y/o control de obras planeamiento y control p planeamiento, programación y costos o control de proyecto u oficina de planeamiento y control de obras.

En ejecución y/o supervisión de obras viales, que se computan desde la colegiatura.

INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD

01 Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras viales, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Control de calidad
- Protocolos
- Calidad
- Laboratorio
- Aseguramiento de la calidad
- Programa de calidad
- Gestión y control de la calidad
- Calidad
- Control de calidad, suelos, pavimentos y concreto
- Control de calidad en el área de suelos, pavimentos y concreto
- Control de calidad y protocolos.
- Control de calidad de concreto.
- Control de calidad y laboratorio.

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Residente de Obra.
- Ingeniero Residente de Obra.
- Ingeniero Jefe de Supervisión.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- Jefe de Supervisión.
- Ingeniero Inspector.
- Inspector de Obra.

Se aceptará también la experiencia de: Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación de estas en/de:

- Control de calidad y/o
- Protocolos y/o
- Calidad y/o
- Laboratorio y/o
- Aseguramiento de la calidad y/o
- Programa de calidad y/o
- Área de calidad y/o
- Gestión y control de calidad y/o
- Suelos y/o pavimento

Se aceptará también la experiencia de: Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de:

- Especialista en control de calidad y protocolos
- Especialista de calidad de obra
- Especialista en mecánica de suelos y concreto
- Especialista en control de calidad
- Especialista de control de obra
- Especialista de calidad de obra
- Ingeniero en calidad de obra
- Supervisor residente
- Supervisor de calidad

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Ingeniero Jefe de Laboratorio y Control de Calidad, Ingeniero de Control de Calidad, Ingeniero de Calidad, Jefe de Control de Calidad, Ingeniero en Control de Calidad, Ingeniero Especialista en Control de Calidad, Jefe de Calidad, Especialista en Control de Calidad y Protocolos.

Adicionalmente, se valida la inclusión de los siguientes cargos:

- Oficina Técnica (Planeamiento y Costos)
- Oficina de Ingeniería (Planeamiento y Costos)
- Metrados, Costos y Valorizaciones

En la ejecución y/o supervisión de obras viales, que se computan desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES

01 Antropólogo o Sociólogo o Licenciado en Trabajo Social o Licenciado en Antropología Social o Licenciado en Trabajo Social o Licenciado de Ciencias de la Comunicación o Licenciado en Comunicación, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión y/o estudios definitivos de obras en general, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

profesión, como: responsable y/o coordinador y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Asuntos sociales
- Social
- Relacionista comunitario
- En área social
- Aspectos socio culturales
- Relaciones comunitarias
- Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades
- Aspectos socio culturales
- Relaciones Comunitarias
- Comunitario en el plan de compensación y reasentamiento involuntario (PACRI).
- Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades
- Social en la zona de influencia
- Especialista socio ambiental
- Intervención social

También se aceptará los cargos de:

- Coordinador de intervención social

También se aceptará los cargos de:

- Jefe de Intervención social
- Coordinador general de Intervención Social
- Promotor Social

También se aceptará el cargo de Coordinador de Responsabilidad Social.

Se aceptará también la experiencia de:

- Coordinador de responsabilidad social y/o supervisor en relación comunitaria y/o comunicador(a) social y/o relacionista comunitario y/o especialista en área de asuntos sociales y/o asistente social y/o especialista social.

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Especialista relaciones comunitarias o
- Jefe de relaciones comunitarias

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Asistente social y supervisora de obra
- Trabajadora Social
- Trabajadora Social de bienestar social
- Trabajadora Social de bienestar social - RRHH
- Especialista en gestión social
- Especialista integral
- Especialista en relaciones comunitarias
- Coordinadora en el área social
- Gestor Social
- Jefa y/o responsable de bienestar social



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

También se aceptará la experiencia en los cargos de: Responsable Social, coordinador social, asistente social, Relacionista comunitario

En ejecución y/o supervisión y/o estudios definitivos en obras en general que se computan desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN ASUNTOS AMBIENTALES

01 Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero en Gestión Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Minas o Ingeniero en Recursos Naturales y de Energías Renovables o Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero de Recursos Naturales Renovables o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Ambientalista o Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente o Biólogo, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras viales, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Asuntos ambientales
- Impacto ambiental
- Ambiental
- Impacto ambiental de obras viales
- Medio ambiente
- Ambiental en proyectos viales
- Impacto ambiental
- Ambientalista.
- Gestión ambiental.
- Mitigación ambiental.
- Monitoreo ambiental.

También se aceptará la experiencia de:

- Supervisor Especialista ambiental
- Supervisor Especialista en impacto ambiental

También se aceptarán los cargos de:

- Ingeniero y/o especialista en Programa de Medio Ambiente
- Especialista y/o supervisor y/o Jefe Ambiental y de Recursos Naturales
- Especialista y/o supervisor y/o Jefe de/en Gestión Ambiental
- Especialista Socio Ambiental.

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad SSOMA y/o SSOMA

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Especialista en medio ambiente y recursos naturales y/o
- Especialista ambiental y/o
- Ingeniero supervisor ambiental y/o
- Ingeniero supervisor especialista en medio ambiente y/o
- Especialista en monitoreo ambiental y/o mitigación ambiental y/o



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- Jefe de PMA

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Supervisor de seguridad y/o
- Especialidad seguridad de obra y/o
- SSOMA y/o
- Seguridad y medio ambiente y/o
- Impacto ambiental y seguridad y/o
- Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o
- Prevención de riesgos y gestión ambiental y/o
- Medio ambiente y seguridad y/o
- Seguridad, salud y medio ambiente y/o
- Seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o
- Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o
- Jefe de la supervisión socio ambiental y/o
- Prevención de riesgos, gestión ambiental y seguridad vial y/o
- Prevención de riesgos y gestión ambiental (pdRyGA) y/o
- Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o
- Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)
- Especialista ambiental y jefe de seguridad y salud ocupacional y/o
- Medio ambiente y seguridad de obra y/o
- Medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional y/o
- Prevención de riesgos y gestión ambiental de proyectos y/o
- Prevención y medio ambiente y/o
- Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o
- Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o
- Ingeniero de prevención de riesgos y gestión ambiental (PDRYGA) y/o
- Ingeniero de seguridad salud y medio ambiente (SSMA) y/o
- Ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

- Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales, Especialista en Impacto Ambiental para Obras Viales, Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, Especialista Ambiental, Supervisor Medio Ambiente Senior, Ingeniero Medioambientalista, Supervisor de Medio Ambiente, Especialista Ambiental, Ingeniero Especialista en Gestión Ambiental, Responsable de Seguridad y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad y Medio Ambiente en Obra, Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Obra, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Ingeniero Especialista Ambiental, Supervisor de Medio Ambiente, Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Especialista de Seguridad-Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Jefe de Medio Ambiente, Especialista Ambiental I, Ingeniero de Medio Ambiente y Seguridad, Supervisor Ambiental.

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Especialista en impacto ambiental para obras viales
- Especialista y/o jefe y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor o la combinación de estos en medioambientalista y/o medioambientalista cierre de minas y/o medio ambiente senior.



En ejecución y/o supervisión en obras viales, que se computan desde la colegiatura.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD

Ingeniero de cualquier especialidad de la ingeniería, Titulado, Colegiado y habilitado, dedicación a tiempo completo (100%) por 36 meses.

El Profesional acreditará una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses y/o 3 años en ejecución y/o supervisión de obras viales, contando a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer su profesión, como:

Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o la combinación de estas denominaciones en/de:

- Seguridad en obra y salud ocupacional.
- Residente de seguridad e higiene ocupacional.
- Seguridad e higiene.
- Seguridad
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad y Salud Ocupacional
- Seguridad Salud y Medio Ambiente
- Seguridad en Obra
- Especialista en Seguridad
- Seguridad y medio ambiente
- Seguridad Soma.
- SSOMA.
- Gestión ambiental y seguridad vial.
- Prevención de riesgos en el trabajo.
- Técnico en prevención de riesgos.
- Prevención de riesgos y gestión ambiental

Se aceptará también se aceptará la experiencia de:

- Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación en/de: SSOMA y/o Seguridad SSOMA y/o Seguridad, salud en el trabajo y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad e Impacto Ambiental y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional de Obras y/o Seguridad y riesgo laborales y/o seguridad y/o salud en el trabajo.

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:

- Especialista en impacto ambiental para obras viales
- Especialista y/o jefe y/o ingeniero y/ residente y/o supervisor o la combinación de estos en medioambientalista y/o medioambientalista cierre de mina y/o medio ambiente senior.

También se aceptará la experiencia en los cargos de: Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad SSOMA, siempre que cumpla con la acreditación.

También se aceptará la experiencia en los cargos de:

Ingeniero de Seguridad, Coordinador SSOMA, Supervisor de SSOMA II, Ingeniero Jefe de Seguridad SSOMA, Supervisor de SSOMA, Supervisor SSOMA, Supervisor de Seguridad SOMA, Supervisor Seguridad SOMA,



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Supervisor de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad y Calidad, Jefe de Programa de Seguridad, Jefe de Seguridad y Medio Ambiente, Jefe SSOMA, Jefe de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional (SSOMA), Supervisor EHS, Responsable de Seguridad y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad y Medio Ambiente en Obra, Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Especialista de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Supervisor de SYOMA, Especialista SSOMA, Ingeniero de Medio Ambiente y Seguridad, Ingeniero Supervisor de Seguridad Salud en el Trabajo, Supervisor de Seguridad Salud en el Trabajo, Especialista en Gestión Ambiental y Prevencionista de Riesgo, Supervisor de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Prevencionista de Riesgos Laborales, Supervisor SSMA, Ingeniero SSMA, Ingeniero SSMA Residente, Supervisor de Seguridad, Prevencionista SSOMA.

Se considerará válida la experiencia en los siguientes cargos:
Coordinador en/de.

Seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y/o seguridad SSOMA y/o seguridad en obra y salud ocupacional y/o seguridad de obra e higiene ocupacional y/o seguridad del/en obra y/o STMA y/o Salud ocupacional y/o seguridad e impacto ambiental y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad y riesgos laborales y/o seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOGA) y/o seguridad industrial y salud ocupacional (SISO).

En ejecución y/o supervisión en obras viales, que se computan desde la colegiatura.



Doc.13: Declaración de Compromiso de los Profesionales Propuestos para el Proyecto (Formato N° 9), con firmas legalizadas ante notario público.

Las firmas legalizadas en la declaración de compromiso son para el Personal Profesional Clave.

Doc.14: Relación de Maquinaria y Equipo Mínimo Obligatorio (Formato N° 10).

La relación de maquinaria y equipo mínimo obligatorio es según lo precisado en el Requerimiento de Obra y se encuentra indicado en el IV. Volumen N° 04 Metrados, Costos y Presupuestos del Estudio Definitivo "Construcción del Puente Tarata sobre el Río Huallaga", ítem 4.18 Cronograma de Utilización de Equipo (folio 262).

La acreditación de los equipos es con copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; en el caso de Compromiso de Compra Venta o Alquiler de equipo u otro documento (el cual debe estar a nombre del postor, consorcio o uno de los consorciados), que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido se debe alcanzar los documentos que sustenten la propiedad de los equipos por parte de los terceros (tarjeta de propiedad, documento de compra-venta, factura, u otros que demuestren la propiedad).



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Las cartas para acreditar los equipos deben estar dirigidos al participante, en el caso de consorcios, el documento puede estar a nombre del consorcio o de algún integrante del consorcio.

Para la acreditación del Equipamiento estratégico, la Carta de Compromiso de Alquiler/Venta del Equipo, puede ser firmada por un representante de ventas y/o Jefe de Ventas y/o Gerente de Ventas y/o Especialista de Ventas y/o Analista de ventas y/o Gerente General y/o Gerente de Administración y/o Gerente Comercial, y/o Representante Legal.

Los equipos no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años desde la fabricación. **LA OIM** y/o **LA ENTIDAD** se reservan el derecho a verificarlos en la oportunidad correspondiente.

La definición de las capacidades y potencias de estos pueden ser iguales o mayores a los solicitados, por lo que será válida la presentación de equipos y/o maquinarias de igual o mayor capacidad a los consignados en el listado de maquinarias y equipo mínimo.

Todos los vehículos, sean propios y/o arrendados, deberán contar con SOAT vigente, botiquín de primeros auxilios y póliza de seguro de todo riesgo, los cuales serán presentados y verificados al inicio de la ejecución de obra.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, **LA OIM** se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al Postor.

Doc.15: Solución planteada por el Postor (Requerimiento Técnico Mínimo)

El Postor deberá presentar lo siguiente:

A. PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (Doc.15. A):

El Postor deberá presentar el análisis y propuesta del planeamiento de la obra, la cual será evaluada en base a la memoria descriptiva de los siguientes elementos (con un mínimo de 10 páginas para cada uno):

1. Plan de Ejecución de la Obra, considerando de manera detallada los métodos, procesos y trabajos de integración entre las diferentes disciplinas involucradas en el proyecto, orientados al cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, costo, calidad, seguridad y operatividad que el cliente requiere.
2. Plan de Trabajo con las propuestas de soluciones a los problemas orden técnico, logístico, medio ambiental y social, en caso se presenten.
3. Plan de Gestión de Riesgo donde se identifique, analice y se establezcan medidas de seguimiento, control y mitigación de los riesgos que pueden afectar el correcto desarrollo de la obra y así como el cumplimiento de los plazos.
4. Plan de Gestión de la Información desarrollado en BIM, con lo cual se optimice la ejecución de la obra, para el cumplimiento de los plazos, costo y calidad requeridos.

La calificación se realizará de acuerdo a su presentación, multiplicando el puntaje máximo especificado en los Criterios de Evaluación, por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|------|-------------|------|
| • Np | No presenta | 0.00 |
| • In | Incompleto | 0.60 |
| • Ge | General | 0.80 |



- De Detallado 1.00

B. SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (Doc.15. B):

Para lo cual se requieren las siguientes programaciones:

- **Diagrama de Barras GANTT**, se debe alcanzar el archivo en versión PDF y ejecutable (MS Project), este documento adicionalmente debe de contar con una memoria descriptiva donde se detallen y muestren los inicios tempranos, las holguras, la ruta crítica y se realice un análisis de los riesgos.
- **Diagrama PERT-CPM**, se debe alcanzar el archivo en versión PDF y ejecutable (MS Project), este documento adicionalmente debe de contar con una memoria descriptiva donde se detallen y muestren los inicios tempranos, las holguras, la ruta crítica y se realice un análisis de los riesgos.
- **Plan de Utilización e Equipos**, se debe alcanzar el archivo en versión PDF y ejecutable (conforme al software que utilice).
- **Planificación de la Ejecución de la Obra en 4D**, se debe alcanzar en versión MP4 y ejecutable (conforme al software que utilice).

El postor propondrá para la ejecución de obra y su planificación de acuerdo con todas las actividades de su propuesta.

La calificación tomará en cuenta la consistencia de los plazos y secuencia de las actividades respectivas de la programación detallada que sustente el cumplimiento del plazo establecido y defina la ruta crítica.

El Postor deberá entregar en forma impresa y en un medio magnético (CD, DVD o USB) el archivo en versión editable con las programaciones y versión PDF.

La calificación se realizará de acuerdo a su presentación, multiplicando el puntaje máximo especificado en los Criterios de Evaluación, por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|------|-------------|------|
| • Np | No presenta | 0.00 |
| • In | Incompleto | 0.60 |
| • Ge | General | 0.80 |
| • De | Detallado | 1.00 |

C. DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Formato N° 6).

El plazo para ejecución de la obra será de 1080 días calendario.

Doc.16: Declaración Jurada de no conflicto de Intereses (Formato N° 11).

En caso de consorcios, el Formato N° 11 deberá ser presentado por el Consorcio y por cada una de las empresas que lo conforman.

Doc.17: Declaración Jurada de No Explotación del Trabajo Infantil (Formato N° 12).

En caso de consorcios, el Formato N° 12 deberá ser presentado por el Consorcio y por cada una de las empresas que lo conforman.



Doc.18: Acreditación de implementación de sistemas de calidad de servicios, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de actos de anticorrupción.

- I. Calidad de Servicios Prestados (ISO 9001): El postor deberá contar con un sistema de calidad certificado acorde con el ISO 9001, o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 9001).
- II. Gestión Ambiental (ISO 14001): El postor deberá contar con un sistema de gestión ambiental certificado acorde con el ISO 14001, o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001).
- III. Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001): El postor deberá contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo certificado acorde con el ISO 45001.
- IV. Prevención de actos de corrupción en las organizaciones El postor deberá contar con el ISO 37001 o demostrar fehacientemente que ha implementado un sistema de gestión antisoborno.

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial, emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe estar a nombre del postor y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. De ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción. En caso de consorcio como mínimo uno de los consorciados deberá cumplir con estos requisitos.

IMPORTANTE:

Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el adjudicatario de la Buena Pro.



Doc. 19: Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Postor (formato libre), en la que se señale que la empresa no se encuentra impedida legalmente de suscribir contratos con el Estado y especialmente con la **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.** En el caso de consorcios, cada empresa asociada deberá acreditar este requisito mediante una declaración jurada.



Doc. 20: Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Postor, indicando el monto de su capacidad de libre contratación. Dicho monto deberá ser igual o mayor al Valor Referencial (formato libre). En el caso de consorcios, cada empresa asociada deberá acreditar este requisito mediante una declaración jurada y la sumatoria de dichos montos debe ser igual o mayor al Valor Referencial.



Doc. 21: Facturación media anual, presentar los cuatro (4) últimos años (2019, 2020, 2021 y 2022), con la salvedad de que la información del año 2020 debido a las circunstancias por pandemia se manejará como informativo y no será un factor para descalificación ni asignar puntos. Este monto deberá ser mayor o igual a S/ 347,995,748.06. Esta experiencia será acreditada con copia simple de las Declaraciones Juradas de Regularización de Impuesto a la Renta de los años (2019, 2020, 2021 y 2022) presentadas a la SUNAT. En caso de empresas no domiciliadas en el país (empresas extranjeras que no tienen filial o sucursal en el Perú), será acreditada con copia simple de los documentos antes indicados



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

presentados ante la autoridad tributaria de su país de origen acompañada de traducción simple.

En caso de una empresa que haya participado en un consorcio donde la contabilidad es independiente o está a cargo de un operador tributario independiente, el porcentaje de facturación en el consorcio se acredita con la copia del contrato de consorcio inscrito inscrita en registros públicos, copia del registro único de contribuyentes y copia simple de las Declaraciones Juradas de Regularización de Impuesto a la Renta presentadas ante SUNAT.

En caso de empresas extranjeras (matriz) con filial o sucursal en el Perú, domiciliadas en el país con menos de tres (3) años de constituidas en el Perú; esta facturación deberá ser acreditada con copia de las Declaraciones Juradas de Regularización de Impuesto a la Renta presentadas ante la autoridad tributaria de su país de origen acompañada de traducción simple y con copia de las Declaraciones Juradas de Regularización de Impuesto a la Renta de la filial o sucursal en el Perú presentadas a la SUNAT, de los años indicados para ambos documentos. La facturación media anual se obtendrá de la suma promedio de las facturaciones de la empresa matriz y de la filial o sucursal en el Perú.

En caso de consorcios, este requisito resulta de la suma de las facturaciones media anual de los integrantes del consorcio. Además, cada integrante del consorcio deberá acreditar por lo menos el 10% del monto de la facturación media anual especificada.

En caso los valores acreditados estén expresados en moneda extranjera, el Postor deberá realizar la conversión respectiva a soles, utilizando el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), vigente al 31 de diciembre del año correspondiente. En caso de valores acreditados en monedas para las cuales la SBS no registra información histórica, el postor deberá primero efectuar el cambio a dólares americanos usando el tipo de cambio oficial del país de origen y luego utilizar el tipo de cambio publicado por la SBS



Doc. 22: Los Postores domiciliados en el país deberán presentar copia simple de los Estados de Resultados presentados a la SUNAT en los últimos 4 años (2019, 2020, 2021 y 2022), con la salvedad de que la información del año 2020 debido a las circunstancias por pandemia se manejará como informativo y no será un factor para descalificación ni asignar puntos. Los Postores no domiciliados en el país deberán presentar copia simple del estado financiero mencionado presentado ante la autoridad tributaria de su país de origen. En caso de consorcio, cada integrante del consorcio deberá presentar copia simple del último estado de ganancias y pérdidas presentado a la SUNAT.

Doc. 23: Presentar reporte de la calificación de riesgo (INFOCORP, **EQUIFAX**, **SENTINEL**) que muestre la clasificación de la deuda bancaria de la empresa por parte de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), debiendo obtener una calificación normal al 100% (cien por ciento) o SCORE PREDICTIVO CON VARIABLES en el rango de 687 a 854 'Riesgo Bajo Medio B'. Dicho reporte deberá ser de fecha posterior a la fecha de convocatoria del presente proceso. Para el caso de empresas extranjeras, esta calificación de riesgo o reporte crediticio podrá ser presentada a través de una entidad internacional equivalente, debiendo obtener una calificación similar a la de "Riesgo Bajo Medio B".

En caso de consorcio cada empresa deberá cumplir el requisito por separado.

Para el caso de empresas extranjeras (matriz) con filial en el Perú cuya experiencia técnica se basa en la empresa matriz, ésta deberá presentar el equivalente de la calificación de



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

riesgo o reporte crediticio de su país de origen (emitido por una empresa calificadoradora de riesgo del país de origen o internacional) y la calificación de riesgo de la filial en el Perú.

Doc. 24: Presentar copia simple de los Estados Financieros auditados de los últimos cuatro (4) años (2019, 2020, 2021 y 2022), el cual debe estar rubricado en todas sus hojas por la empresa auditora. De no contarse con las rúbricas en todas sus hojas por la empresa auditora, se aceptará que el dictamen de auditoría esté firmado; con la salvedad de que la información del año 2020 debido a las circunstancias por pandemia se manejará como informativo y no será un factor para descalificación ni asignar puntos.

Se precisa que los estados financieros no podrán ser auditados por un contador de la misma empresa (postor).

Para el caso de empresas extranjeras (matriz) con filial en el Perú cuya experiencia técnica se basa en la empresa matriz, esta deberá presentar los estados financieros de su país de origen y los estados financieros de la filial en el Perú.

Salvo cuando sus ingresos anuales por venta de bienes o prestación de servicios, o sus activos totales, no superen tres mil (3,000) unidades impositivas tributarias (UIT), en cuyo caso deben presentar sus estados financieros suscritos por el profesional competente de la empresa.

Doc. 25: Presentar un cuadro con los valores mínimos que a continuación se mencionan para los siguientes índices financieros, con el respectivo sustento de los cálculos realizados según la información de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios de los cuatro (04) últimos años (2019, 2020, 2021 y 2022), con la salvedad de que la información del año 2020 debido a las circunstancias por pandemia se manejará como informativo y no será un factor para descalificación ni asignar puntos.

• Índice de Liquidez	= $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$: Mayor o Igual a 1.00
• Índice de Acidez	= $\frac{(\text{Activo corriente} - \text{Inventario})}{\text{Pasivo Corriente}}$: Mayor o Igual a 0.90
• Índice de Endeudamiento	= $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$: Menor o Igual a 1.00
• Índice Patrimonial	= $\frac{\text{Patrimonio Total}}{\text{Activo Total}}$: Mayor o Igual a 0.20

En caso el Proponente no cumpliera con alguno de los requisitos establecidos en los Doc. 21, 22, 23, 24 y 25, deberá presentar carta(s) en original emitida por una institución financiera en la que se certifique su capacidad para obtener una línea de crédito nueva equivalente a como mínimo a 80% del Valor Referencial. Esta carta de línea de crédito, presentada en original, no deberá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario de expedida a la fecha de presentación de la propuesta y deberá haber sido emitida por alguna de las siguientes instituciones:

- Bancos locales de primer orden, legalmente establecido en la provincia de Lima y bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros. Para la carta de línea de crédito en moneda nacional "Sol".
- Bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 0018-2023-BCRP del 02 de octubre de 2023 o la norma que la sustituya (incluye sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos). Para la carta de línea de crédito en moneda extranjera.

El postor podrá presentar más de una carta de línea de crédito en original que sumados den el equivalente a S/ 278,396,598.45 (80% del Valor Referencial).

En el caso de consorcio, se sumarán las líneas de crédito de las empresas que lo integran.

En caso de consorcio cada empresa deberá presentar los índices financieros y cumplir el requisito por separado.

Para el caso de empresas extranjeras (matriz) con filial en el Perú, cuya experiencia técnica se basa en la empresa matriz, éstas deberán presentar los índices financieros de la empresa matriz y los índices financieros de la filial en el Perú y cumplir el requisito por separado; salvo que la filial en el Perú no haya tenido movimiento lo que deberá acreditarse debidamente

Doc. 26: Presentar copia simple de la constancia del último pago efectuado por el Impuesto a la Renta Anual y copia simple del comprobante de pago de la última obligación exigible, en el caso que corresponda realizar el citado pago.

En el caso de una empresa no domiciliada en el país (empresas extranjeras que no tienen filial o sucursal en el Perú), acreditará con algún documento equivalente que demuestre haber cumplido con lo solicitado y acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales presentados ante la autoridad tributaria de su país de origen, acompañada de traducción simple

Doc. 27: Presentar Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Postor de no encontrarse en proceso de quiebra, ni liquidación, ni restructuración, de acuerdo a las normas del INDECOPI o autoridad equivalente en el país de origen en el caso de empresas extranjeras.

Doc. 28: Presentar Declaración de Conformidad (Formato N° 17)

Doc. 29: Presentar Código de Conducta para Proveedores (Formato N° 18)

Doc. 30: Presentar Declaración Jurada de No Explotación y Tráfico de Personas (Formato N° 19)

Doc. 31: Presentar Declaración Jurada de Conocimiento de la Zona de Obras (Formato N° 20)

Nota: para los Doc. 21, Doc. 22, Doc. 23, Doc. 24, Doc. 25, Doc. 26, Doc. 27, Doc. 28, Doc. 29; en caso de consorcios, cada una de las empresas integrantes del consorcio deberá presentar la documentación solicitada debiendo cada uno cumplir con los requisitos a satisfacción.

3.8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N° 2

Doc.32: Carta de presentación de la propuesta económica (Formato N° 14)

La Propuesta Económica indicará el monto ofertado por el Postor de acuerdo con lo señalado en el Formato N° 14.

La propuesta económica deberá indicarse en letras y números, en Soles; incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Las propuestas económicas deberán considerar como mínimo lo señalado en los Requerimientos Técnicos Mínimos y el Expediente Técnico, sin ser estos limitantes para la propuesta del Postor.

Nota: El **FORMATO 14-A** debe ser presentado por el Postor, en caso se encuentre inmerso dentro de alcances establecidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía - Ley N° 27037, sus modificatorias, así como a las normas reglamentarias y complementarias que regulan el beneficio de exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes destinados al uso en la Amazonía.

Doc.33: Desagregado de la Propuesta Económica

Se adjuntará el cuadro desagregado de la propuesta económica que contenga la estructura básica del presupuesto del Valor Referencial en la que se desarrolle, como mínimo, lo siguiente:

- Costo Directo.
- Gastos Generales (fijos y variables), desagregado conforme a la estructura del postor para el proyecto, tomando como referencia el desagregado establecido en el expediente técnico aprobado.
- Utilidades.
- Análisis de Precios Unitarios.

En consecuencia, cada postor presentará su estructura de costos acorde al modelo de gestión de su organización.

Asimismo, el documento mediante el cual los postores presentan el sustento del monto de su Propuesta Económica deberá contener el mismo nivel de detalle que lo observado en el Vol. IV Costos y Presupuestos del Expediente Técnico, haciendo una diferenciación entre el monto propuesto para Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad. I.G.V. (de ser el caso) y la Sumatoria Total.

Nota: Para la propuesta final de los Precios Unitarios y el presupuesto a ofertar se debe considerar hasta dos (02) decimales, efectuando redondeo según el criterio establecido por la SUNAT.

3.9 SUBSANACION DE PROPUESTAS

Si existieran defectos de forma tales como omisiones de información o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, **LA OIM**, a criterio del BEC, otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, para que el Postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto.

Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el BEC tendrá la propuesta por no admitida.

En tal sentido, se consideran errores u omisiones subsanables:

- a) La falta de visado, firma o sello del representante legal autorizado, en alguna de las páginas, a excepción de la carta de presentación de la propuesta.
- b) Ubicación errada de las páginas.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- c) La no presentación del número solicitado de copias.
- d) La falta de foliación en alguna página.
- e) La compaginación inexacta.
- f) Otros no predecibles que no alteren el resultado de la evaluación y que con justificación y a criterio del **BEC** sean procedentes.

Del mismo modo, el BEC podrá solicitar aclaraciones donde haya dudas sobre la comparabilidad de las propuestas o cuando la información proporcionada por el Postor resulte ambigua.

Toda solicitud de aclaración que exija la comunicación con los postores se efectuará por escrito y formará parte del paquete de documentación de la propuesta.

La evaluación de la propuesta se completará en el plazo de validez especificado en los documentos del proceso de selección.

4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1 RECEPCION DE PROPUESTAS

LA OIM recibe las propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.6 de las presentes Bases.

4.2 APERTURA DEL SOBRE N° 1 Y SOBRE N° 2

En la oportunidad señalada en el numeral 3.2 de las presentes Bases, se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 (Propuesta Técnica) de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los representantes que designará **LA ENTIDAD** para tal efecto y los representantes de los Postores (un representante por cada Postor), quienes asistirán como observadores. El BEC asiste al acto de apertura del Sobre N° 1 en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

LA OIM leerá el nombre de cada Postor, constatará la presencia de Carta Fianza de Garantía de Seriedad de Oferta y la Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Proyecto, dejándose constancia de lo actuado en el Acta de Apertura de la Propuesta Técnica. Los asistentes al acto de apertura que así lo deseen podrán firmar el acta de asistencia al mismo.

Terminado el acto de apertura de los Sobres N° 1 (Propuesta Técnica), el **BEC** procederá en privado a la evaluación de los documentos de dichas propuestas.

Los Sobres N° 2 (Propuestas Económicas), permanecerán en custodia de **LA OIM** hasta que haya concluido la evaluación técnica de las propuestas recibidas.

En la oportunidad señalada en el numeral 3.2 de las presentes Bases, se procederá a la apertura de los Sobre N° 2 (Propuesta Económica), de las propuestas consideradas como Aptas en la evaluación técnica (numeral 4.4 de las Bases), en presencia de los representantes de **LA ENTIDAD** y los representantes de los Postores (un representante por cada Postor), quienes actuarán como observadores. El BEC asiste al acto de apertura del Sobre N° 2 en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams.

LA OIM leerá el contenido de la Propuesta Económica, dejándose constancia de lo actuado en el Acta de Apertura de la Propuesta Económica. Los asistentes al acto de apertura que así lo deseen podrán firmar el acta de asistencia al mismo.



Queda establecido que los actos a los que hace mención este numeral no son objeto de reclamo alguno. La regulación sobre las reclamaciones se rige de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 de las presentes Bases.

4.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (2) etapas: La primera etapa es de la evaluación técnica, cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta; y la segunda referida a la evaluación económica, la cual tiene por objeto calificar el monto de la propuesta.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

- Propuesta Técnica : 100 puntos.
- Propuesta Económica : 100 puntos.

4.4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para que las propuestas técnicas (Sobre N° 1) sean calificadas como Aptas deberán cumplir con las exigencias señaladas en las presentes Bases; en caso contrario, serán consideradas como No Aptas y no podrán participar en la etapa de apertura y evaluación de la Propuesta Económica.

El puntaje máximo que podrá obtener la propuesta técnica es de cien (100) puntos. Serán declaradas Propuestas Técnicas Aptas las propuestas técnicas cuyo puntaje sea igual o mayor a setenta (70) puntos. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo serán consideradas como No Aptas.

En base a la evaluación de la propuesta técnica, el **BEC** elaborará un Acta de Resultados de Calificación de la Propuesta Técnica.

A efectos de confirmar la veracidad de la información consignada por los postores, el BEC se reserva el derecho de comprobar con Organismos Públicos y/o Privados sobre la información proporcionada por el Postor. En caso de verificarse la inexactitud o falsedad de lo declarado, la propuesta será descalificada. **LA OIM** informará lo acontecido a **LA ENTIDAD**, para que proceda según sus normas.

4.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para evaluar la Propuesta Técnica, se adoptarán los siguientes factores de evaluación y puntajes máximos, se asignará cero (0) puntos cuando no se cumpla con alguno de los requerimientos especificados:

NOTA:

Los proyectos y el recurso humano presentados para acreditar las experiencias de los "Requisitos Mínimos" del numeral 3.7. "Contenido de la Propuesta Técnica - Sobre N° 1" de las presentes Bases, servirán para acreditar las experiencias de los factores de calificación del cuadro siguiente.

Cuadro de Evaluación Técnica

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE DEL POSTOR
I. EXPERIENCIA DEL POSTOR	35	
1.1 EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS GENERALES (Doc.8)	15	

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

<p>La asignación del puntaje de la experiencia será de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Por un monto acumulado \geq a S/ 608,992,559.10</p> <p>Por un monto acumulado \geq a S/ 521,993,622.09 y $<$ a S/ 608,992,559.10</p>	<p>15</p> <p>14</p>	
1.2 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES (Doc.9)	20	
<p>La asignación del puntaje de la experiencia será de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Por un monto acumulado \geq a S/ 434,994,685.07</p> <p>Por un monto acumulado \geq a S/ 347,995,748.06 y $<$ a S/ 434,994,685.07</p>	<p>20</p> <p>19</p>	
II. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	44	
2.1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – PERSONAL CLAVE	44	
<p>• INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, precisando que un (01) año de dicha experiencia mínima, debe ser en la ejecución de puentes definitivos construidos bajo el sistema constructivo de dovelas sucesivas o volados o voladizos sucesivos llenados en sitio, que se computan desde la colegiatura.</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: Experiencia en el cargo \geq a 36 y $<$ a 42 meses:</p>	<p>7.0</p> <p>6.5</p>	
<p>• INGENIERO DE ESTRUCTURAS Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, precisando que un (01) año de dicha experiencia mínima, debe ser en la ejecución de puentes definitivos construidos bajo el sistema constructivo de dovelas sucesivas o volados o voladizos sucesivos llenados en sitio, que se computan desde la colegiatura.</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: Experiencia en el cargo \geq a 36 y $<$ a 42 meses:</p>	<p>4.0</p> <p>3.5</p>	
<p>• INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura.</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: Experiencia en el cargo \geq a 36 y $<$ a 42 meses:</p>	<p>4.0</p> <p>3.5</p>	
<p>• INGENIERO ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura:</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: Experiencia en el cargo \geq a 36 y $<$ a 42 meses:</p>	<p>4.0</p> <p>3.5</p>	
<p>• INGENIERO ESPECIALISTA NAVAL Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura:</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses:</p>	<p>4.0</p>	



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Experiencia en el cargo \geq a 36 y < a 42 meses:	3.5	
<p>• INGENIERO DE METRADOS Y VALORIZACIONES Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión de obras viales, que se computan desde la colegiatura:</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: 4.0 Experiencia en el cargo \geq a 36 y < a 42 meses: 3.5</p>		
<p>• INGENIERO JEFE DE OFICINA TÉCNICA Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión de obras viales en general, que se computan desde la colegiatura:</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: 4.0 Experiencia en el cargo \geq a 36 y < a 42 meses: 3.5</p>		
<p>• INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura:</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: 4.0 Experiencia en el cargo \geq a 36 y < a 42 meses: 3.5</p>		
<p>• ESPECIALISTA EN ASUNTOS SOCIALES Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión y/o estudios definitivos en obras en general que se computan desde la colegiatura:</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: 3.0 Experiencia en el cargo \geq a 36 y < a 42 meses: 2.5</p>		
<p>• ESPECIALISTA EN ASUNTOS AMBIENTALES Con experiencia acumulada en el cargo, en la ejecución y/o supervisión en obras viales, que se computan desde la colegiatura.</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: 3.0 Experiencia en el cargo \geq a 36 y < a 42 meses: 2.5</p>		
<p>• ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Con experiencia acumulada en el cargo, En ejecución y/o supervisión de obras viales, que se computan desde la colegiatura:</p> <p>Experiencia en el cargo \geq a 42 meses: 3.0 Experiencia en el cargo \geq a 36 y < a 42 meses: 2.5</p>		
III. SOLUCIÓN PLANTEADA POR EL POSTOR (Doc.15)	21	
A. PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (Doc.15. A):	11	
<p>El Postor deberá presentar el análisis y propuesta del planeamiento de la obra, la cual será evaluada en base a la memoria descriptiva de los siguientes elementos (con un mínimo de 10 páginas para cada uno):</p> <p>1. Plan de Ejecución de la Obra, considerando de manera detallada métodos, procesos y trabajos de integración entre las diferentes disciplinas involucradas en el proyecto, orientados al cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, costo, calidad, seguridad y operatividad que el cliente requiere. (5.0 Ptos)</p>	5	

[Handwritten signature]



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

<p>2. Plan de Trabajo con las propuestas de soluciones a los problemas orden técnicos, logístico, medio ambiental y social, en caso se presenten. (2.0 Ptos)</p> <p>3. Plan de Gestión de Riesgo donde se identifique, analice y se establezcan medidas de seguimiento, control y mitigación de los riesgos que pueden afectar el correcto desarrollo de la obra y así como el cumplimiento de los plazos. (2.0 Ptos)</p> <p>4. Plan de Gestión de la Información desarrollado en BIM, con lo cual se optimice la ejecución de la obra, para el cumplimiento de los plazos, costo y calidad requeridos. (2.0 Ptos)</p> <p>La calificación se realizará de acuerdo a su presentación, multiplicando el puntaje máximo especificado en los Criterios de Evaluación, por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Coefficientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Np No presenta 0.00 • In Incompleto 0.60 • Ge General 0.80 • De Detallado 1.00 <p>Definición</p> <p>NO PRESENTA: No se halla en la propuesta ningún documento de los requeridos para este factor de calificación.</p> <p>INCOMPLETO: Si falta al menos uno de los documentos solicitados.</p> <p>GENERAL: La propuesta contiene la relación de documentos descritos.</p> <p>DETALLADO: La propuesta contiene la relación de los documentos descritos, y los desarrolla en forma detallada y con las particularidades y pormenores del proyecto, incluyendo todos los aspectos de orden técnico y logístico conforme a la zona de ejecución de la obra; para lo cual se deben presentar diagramas, cuadros, formatos, esquemas, todos ellos vinculados a la zona de ejecución del proyecto.</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>	
B. SOLUCIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (Doc.15. B)	10	
<p>Para lo cual se requieren las siguientes programaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagrama de Barras GANTT, se debe alcanzar el archivo en versión PDF y ejecutable (MS Project), este documento adicionalmente debe de contar con una memoria descriptiva donde se detallen y muestren los inicios tempranos, las holguras, la ruta crítica y se realice un análisis de los riesgos. (3.0 Ptos) • Diagrama PERT-CPM, se debe alcanzar el archivo en versión PDF y ejecutable (MS Project), este documento adicionalmente debe de contar con una memoria descriptiva donde se detallen y muestren los inicios tempranos, las holguras, la ruta crítica y se realice un análisis de los riesgos. (2.0 Ptos) • Plan de Utilización e Equipos, se debe alcanzar el archivo en versión PDF y ejecutable (conforme al software que utilice). (2.0 Ptos) • Planificación de la Ejecución de la Obra en 4D, se debe alcanzar en versión MP4 y ejecutable (conforme al software que utilice). (3.0 Ptos) <p>El postor propondrá para la ejecución de obra y su planificación de acuerdo con todas las actividades de su propuesta.</p> <p>La calificación tomará en cuenta la consistencia de los plazos y secuencia de las actividades respectivas de la programación detallada que sustente el cumplimiento del plazo establecido y defina la ruta crítica.</p> <p>El Postor deberá entregar en forma impresa y en un medio magnético (CD, DVD o USB) el archivo en versión editable con las programaciones y versión PDF.</p>	<p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>3</p>	




ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

<p>La calificación se realizará de acuerdo a su presentación, multiplicando el puntaje máximo especificado en los Criterios de Evaluación, por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Coefficientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Np No presenta 0.00 • In Incompleto 0.60 • Ge General 0.80 • De Detallado 1.00 <p>Definición</p> <p>NO PRESENTA: No se halla en la propuesta ningún documento de los requeridos para este factor de calificación.</p> <p>INCOMPLETO: Si falta al menos uno de los documentos solicitados.</p> <p>GENERAL: La propuesta contiene la relación de documentos descritos.</p> <p>DETALLADO: La propuesta contiene la relación de los documentos descritos, y los desarrolla en forma detallada y con las particularidades y pormenores del proyecto, incluyendo todos los aspectos de orden técnico y logístico conforme a la zona de ejecución de la obra, para lo cual se deben presentar memorias descriptivas, diagramas, esquemas, entre otros, que se ajusten a la zona de obra y a los trabajos a realizarse.</p>		
TOTAL (I + II+III)	100	

4.6 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA OIM efectuará el análisis y evaluación de las ofertas económicas de los proponentes y el cumplimiento de la presentación de las propuestas.

La propuesta económica de los postores debe incluir todos los conceptos que incidan sobre ella; asimismo, LA OIM efectuará la comparación de las ofertas económicas considerando los siguientes límites:

Límite Inferior con IGV	Límite Superior con IGV
S/ 313,196,173.26	S/ 382,795,322.86

Las propuestas que no se encuentren dentro de estos límites serán descalificadas.

Límite Inferior sin IGV	Límite Superior sin IGV
S/ 265,420,485.81	S/ 324,402,815.98

Las propuestas que no se encuentren dentro de estos límites serán descalificadas.

El BEC evalúa las ofertas económicas sin considerar el IGV, asignando un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes económicos según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

P

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Luego de culminada la evaluación técnica y económica se procederá a realizar la calificación final sobre la base de la integración de los resultados de la Propuesta Técnica y Económica.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i.
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.70).
C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.30).

Para los efectos se elaborará el Cuadro Resumen de Puntaje Total, donde la propuesta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mayor puntaje total.

Finalmente, en base a esta última evaluación, el BEC elaborará un Cuadros de Resultados de Evaluación Técnica y Económica.

6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

6.1 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO (NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN)

LA OIM presentará a **LA ENTIDAD** los Cuadros de Resultados de Evaluación Técnica y Económica en base a los resultados del análisis de las ofertas, recomendando la oferta evaluada como la más conveniente. Una vez **LA ENTIDAD** comunique a **LA OIM** la No Objeción de dicha recomendación, **LA OIM** procederá a comunicarlo oficialmente, otorgando la Buena Pro (Notificación de Adjudicación) al postor que haya resultado ganador y remitiendo la Notificación de Agradecimiento a los demás postores. Este acto incluirá el detalle de cómo se obtuvieron sus puntajes técnico, económico y total, lo cual se comunicará oficialmente mediante dichas notificaciones.

Las Garantías de Seriedad de Oferta presentadas serán devueltas a los proponentes no favorecidos, una vez que el adjudicatario de la Buena Pro haya firmado el Contrato y entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, **LA OIM** seguirá el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar, y en caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

6.1.1 SOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro (Notificación de Adjudicación) se otorgará como primera opción a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje económico, es decir a la propuesta económica (sin I.G.V) de menor costo; si persistiera el empate se otorgará la Buena Pro al postor que haya acreditado (sustentado) mayor experiencia en Obras Similares, en Soles.

6.1.2 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

LA OIM podrá declarar desierto el proceso con la No Objeción de **LA ENTIDAD**, en los siguientes casos:

- Cuando hayan sido rechazadas todas las propuestas.
- En caso ningún postor alcance el puntaje mínimo.
- En caso no se presente ninguna propuesta.

Podrá proponerse a adjudicar el Contrato, aunque hubiere menos de tres ofertas, si estas respondan a las Bases, Requerimientos de Obra, Expediente Técnico Aprobado y el precio ofertado este dentro de lo establecido en las Bases. Esto se basa también en la premisa de que la convocatoria se ha anunciado en el ámbito más amplio posible.

6.2 CONFIDENCIALIDAD

Ninguna información relacionada con el presente proceso de selección será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucrados con los procedimientos.

Los postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas, hasta el momento en que sea comunicado por **LA OIM** el resultado del proceso de selección.

Cualquier información referente al análisis, aclaración y comparación de propuestas, o sobre las recomendaciones para la adjudicación del Contrato, no podrá ser revelada a los postores o a terceras personas que no estén oficialmente involucradas en dicho proceso, hasta que se haya anunciado la adjudicación del Contrato.

Cualquier intento de algún postor de ejercer algún tipo de influencia en el proceso de evaluación de propuestas o decisiones de adjudicación por **LA OIM**, da lugar al rechazo inmediato de la propuesta del postor.

6.3 SOLUCIÓN DE RECLAMOS

Los reclamos al resultado de la evaluación de las ofertas deberán ser presentados ante **LA OIM**, dentro de los ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido de **LA OIM** la Notificación de Adjudicación (otorgamiento de la Buena Pro) o la Notificación de Agradecimiento.

El reclamo se planteará mediante escrito firmado por el Representante Legal del recurrente y sólo se referirá únicamente a su propia propuesta. Recibido el reclamo por **LA OIM**, éste será procesado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido el reclamo.

Lo resuelto por **LA OIM** será definitivo y no se aceptarán segundos reclamos o apelaciones en ninguna instancia.

6.4 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En el presente proceso de selección, la Buena Pro queda consentida después de transcurridos ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la Buena Pro (Notificación de Adjudicación), sin perjuicio el numeral 6.3 "Solución de Reclamos" de las presentes Bases.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce automáticamente el mismo día del otorgamiento de la Buena Pro (Notificación de Adjudicación).

6.5 DERECHOS DE LA OIM Y DE LA ENTIDAD

LA OIM podrá con la No Objeción de **LA ENTIDAD**, reservarse el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, rechazar todas las ofertas o anular el proceso de selección en cualquier momento; lo cual será comunicado a los postores.

Asimismo, **LA OIM** podrá suspender el presente proceso de selección de considerarlo pertinente.

6.6 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Postor declara y garantiza con su sola participación no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6.7 TRANSFERENCIA DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO

LA OIM concluye su participación transfiriendo el expediente del presente proceso de selección a **LA ENTIDAD** para que suscriba el contrato correspondiente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, y su Reglamento; y demás normas aplicables a la ejecución contractual. En dicha oportunidad, **LA OIM** remitirá las garantías de Seriedad de Oferta recibidas para la administración de **LA ENTIDAD**.

7 DEL CONTRATO

7.1 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos **LA ENTIDAD** debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de **LA ENTIDAD**. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como: los siguientes documentos técnicos:

- a) Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- b) Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM),
- c) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- d) Calendario de utilización de equipo mecánico.
- e) Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a); b); c) y d)
- f) Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- g) El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a); b); c); d); e); f); g): en versión editable y/o pdf.

Nota importante:

En el literal g) se debe tener en consideración que:

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará considerando debe de cumplir la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, la R.M. 675-2022-MINSA y las medidas del estudio de emergencia sanitaria COVID-19. (Plan Para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo).

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y Memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Además, también la supervisión o inspección posterior a la firma del contrato de la obra revisará los análisis de precios unitarios de la oferta y emitirá el respectivo informe técnico.

7.2 GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

7.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a **LA ENTIDAD** una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de **LA ENTIDAD**, emitidas por bancos o aseguradoras, que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

7.2.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una carta fianza como garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

7.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad. Asimismo, deben ser emitidas por bancos que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última Lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

7.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

7.5 ADELANTOS

LA ENTIDAD puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases o requerimiento de obra.

7.5.1 ADELANTO DIRECTO:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la Carta Fianza (en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitida por bancos o aseguradoras listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado) y el comprobante de pago respectivo. La Entidad debe



entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En el Artículo 148 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado establece:

“Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianzas emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.”

7.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES:

PROVIAS DESCENTRALIZADO otorgará hasta (02) adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y aprobados por la entidad.

El depósito de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario posterior que la entidad haya recibido la solicitud del contratista y la misma debe ser antes de la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

1er adelanto de materiales (%Ad. Mat. N°01 <= Por 5%MC). – **EL CONTRATISTA** podrá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la obra, deberá incluir solo aquellos del calendario de adquisición de materiales o insumos que se adquirirán a partir de los 15 días calendario posteriores a la fecha de depósito del adelanto, adjuntando a su solicitud la carta fianza como garantía por adelantos mediante Carta Fianza (en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitida por aseguradoras o bancos listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y que deben estar autorizados para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCRP; extendida a la orden de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, por idéntico monto y con un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado).

2do adelanto de materiales (%Ad. Mat. N°02 <= Hasta por el 15%MC). - La segunda solicitud de adelanto para materiales podrá solicitarlo dentro de los 15 días calendario posteriores a los 300 días calendario de la fecha de inicio de la obra, bajo las mismas condiciones previstas en el párrafo precedente y deberá incluir solo aquellos del calendario de adquisición de materiales o insumos que se adquirirán a partir de los 15 días calendarios posteriores a la fecha de depósito del adelanto.

Adjuntando a cada solicitud el comprobante de pago respectivo, copia del cronograma de adquisición de materiales vigente y cronograma de adquisición de los materiales de la solicitud del adelanto de materiales presentado con su respectiva valorización.

Si durante la fecha programada de cualquiera de ambas solicitudes de adelanto de materiales o adelanto directo la obra se encuentra suspendida también se suspenderá el plazo de la entrega y solicitud del adelanto(s) de materiales reiniciándose este plazo una vez finalice la suspensión del plazo de ejecución de obra y reinicie ésta.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sea realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

%Ad. Mat. N°01 + %Ad. Mat. N°02 <= 20%MC

Donde:

MC = Monto del contrato original.

CRONOGRAMA DE SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES EN DIAS CALENDARIO.

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE SOLICITUD DEL ADELANTO (DIAS CALENDARIOS DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA)	
	DE	A
1er adelanto de materiales	2 DC	16 DC
2do adelanto de materiales	301 DC	315 DC

7.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por orden de PROVIAS DESCENTRALIZADO o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones y los artículos 157°, 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.7 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

El periodo de valorización será mensual.

De conformidad con lo establecido en los Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones serán tramitadas y remitidas ante la Entidad, debidamente firmados, tanto por el inspector o supervisor y el contratista.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

7.8 REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en los artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

7.9 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Además de una condición para el pago se procederá de acuerdo al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.10 AMPLIACIONES DE PLAZO CONTRACTUAL

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.11 CAUSALES

Las señaladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, una paralización o de ambas.

El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra.

7.12 PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Según lo establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente;

El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido.

7.13 RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme lo dispuesto en los artículos 178°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.14 CONFORMIDAD DE OBRA

Con la suscripción de Acta de recepción de obra, en cumplimiento al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratista



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

revise el estudio del expediente técnico de su especialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este profesional.

- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, para ello deberá presentar al Supervisor los planes de trabajo y/o protocolos de actividades que detallen el procedimiento constructivo mediante el cual se procederá, así como la procura y almacenamiento de los materiales de forma que se pueda garantizar la uniformidad de la actividad.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra, asimismo, a cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así sea el caso en que la obra se encuentre en estado de Suspensión de plazo de ejecución, según lo establecido en el Art. 178.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de producirse retraso injustificado, se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Deberá tener en cuenta que el **CONTRATISTA** es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y a la supervisión sobre el avance de su obtención.
- En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional, así se encuentre durante la etapa de Suspensión de Plazo de ejecución.
- En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, así se encuentre durante la etapa de Suspensión de Plazo de ejecución.

7.15.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- **EL CONTRATISTA** es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos de la aprobación, el **SUPERVISOR** dentro de los 5 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.
- En caso el Plan haya sido observado el **SUPERVISOR** como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a **LA ENTIDAD**.
- Recibido el informe del **SUPERVISOR**. La **ENTIDAD** dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato de la obra aprobara si considera el plan o la versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara a **EL CONTRATISTA**.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.
- Es responsabilidad del contratista tener su Plan de Vigilancia, prevención y control Covid-19, registrado en el Ministerio de Salud, antes del inicio de la prestación.
- En cada VALORIZACIÓN el contratista debe de acreditar que efectivamente ha implementado y/o ejecutado el Plan Para Vigilancia, Prevención y Control de Covid -19 en el Trabajo. El cual debe de tener el visto del SUPERVISOR o INSPECTOR de la obra.
- Del Plan Para Vigilancia, Prevención y Control de Covid -19 en el Trabajo, se elaboró y presupuesto en el expediente técnico por la declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional. Considerando que no es de carácter permanente, así mismo que la legislación vigente se pueda actualizar, la entidad tendrá facultad de reevaluar las medidas tomadas y su necesidad de valorización.

7.15.2 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA).

- EL CONTRATISTA deberá ser responsable de formular, gestionar, ejecutar y dar cierre al Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo con el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, así como a la normativa nacional vigente y según lo estipulado en los alcances del Expediente Técnico del proyecto y Actualización del presupuesto del proyecto. (VOLUMEN N°3 ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA, 111.11 Estudio de Arqueología-CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico), así mismo, según lo indicado en el ítem 4.00 Plan de Monitoreo Arqueológico de los Gastos Generales Fijos (Folio 55) del IV. 1 Actualización del Presupuesto de Obra.
- El expediente técnico del proyecto incluye la Resolución Directoral N° 000058-2020-DDC SAM/MC de fecha 12 de agosto del 2020 que aprueba la ejecución del Plan de Monitoreo (PMAR) del servicio Debido a la renuncia de la directora del PMAR y a que el proyecto se encontraba en etapa de actos preparatorios para su convocatoria a ejecución de obra, se tramitó el cierre del mencionado plan con Resolución Directoral N° 000039-2022-DDC SMA/MC de fecha 07 de marzo del 2022 el cual resuelve dar por concluido la autorización para la ejecución debido a que no se ejecutó la intervención.
- Por lo tanto, acorde a la normativa nacional vigente corresponde a la Contratista solicitar una nueva autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, según lo establecido en la partida Gastos Administrativos del VOLUMEN N° 4 METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS, IV.2 PRESUPUESTOS DE OBRA, 4.3 Análisis de Gastos Generales, A. Gastos Generales Fijos, 4.00 Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Además, el Contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el cargo de presentación y/o ingreso del Plan de Monitoreo Arqueológico al Ministerio de Cultura / Dirección Desconcentrada de Cultura San Martín para su aprobación. Así mismo, debe presentar a la Entidad al licenciado en Arqueología responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico, el cual debe tener la experiencia necesaria para desarrollar las labores inherentes al cargo.

7.15.3 DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

- De acuerdo a la DIA se indica que la firma contratista solicitará a la Autoridad Local del Agua, la autorización de uso de agua indicando la cantidad y uso que se le dará. En efecto, las 2 fuentes

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

de agua están ubicadas en el río Huallaga y son fuentes superficiales, por lo que corresponde a la firma contratista obtener la autorización de la ALA respectiva.

- Asimismo, la firma contratista deberá tramitar con la municipalidad del sector la autorización para la extracción de material de acarreo en la cantera de río.
- A la vez, por consistir el proyecto en la construcción de un puente sobre un río, corresponde a la firma contratista obtener la autorización para ejecución de obras en fuentes naturales.
- En consecuencia, son dos (02) autorizaciones que la firma contratista debe obtener, para la ejecución de las obras de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y una (01) autorización de acuerdo al artículo N° 1 de la Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades - Ley N° 28221.

7.15.4 OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los (7) días calendario, toda vez que, se considerará incumplimiento del contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista, de ser el caso, debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave y del PMA recursos humanos), y cualquier modificación.

CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE; NO CLAVE Y OTRO PERSONAL PROFESIONAL, PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PMA)

El contratista, una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad el programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), en un plazo que no exceda los 2 días calendario deberá alcanzar a la supervisión el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave; no clave y PMA recursos humanos) que participara durante la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas y actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave, no clave y PMA recursos humanos) durante la ejecución de la obra.

Nota:

Si el supervisor o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones y cuando lo solicite el supervisor o la entidad.

7.16 SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contara de modo permanente y directo con un Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

7.17 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital), **se implementará el uso del cuaderno de obra digital** acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

La creación de los usuarios: Residente de obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra, Usuario de Monitoreo de Obra, coordinador técnico de obra, administrador de contrato de obra, u otros, **LAS REALIZA EL ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA ENTIDAD**. Señalando este debe de remitirlos una vez firmado el contrato respectivo de la obra y antes de la entrega de terreno a todos los usuarios designados. Por lo cual el área **RESPONSABLE DE LA ENTIDAD** también debe ser oportuna en remitir la información requerida para implementar el cuaderno de obra digital. Por lo cual el **CONTRATISTA** al día siguiente de firmado el contrato de ejecución de obra debe presentar a la entidad la siguiente documentación:

- ✓ Apellidos y Nombres completos del Residente de Obra.
- ✓ Correo electrónico principal y secundario del Residente de Obra. (declaración jurada firmada por el residente de obra).
- ✓ Adjuntar Contrato del Residente de Obra.
- ✓ Documento que sustente el Cargo de Residente de Obra.

7.18 SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**. Se mantendrán en su total capacidad hasta



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR, la misma que deberá abarcar el tiempo de ejecución contractual, levantamiento de observaciones hasta el momento de la Recepción de Obra Final, conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

COBERTURAS:

Cobertura Básica "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

Cobertura "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

Cobertura "C"

Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cobertura "D"

Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

Cobertura "E"

Responsabilidad Civil extra-contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

Cobertura "F"

La Responsabilidad Civil extra-contractual por lesiones personales.

Cobertura "G"

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.

Propiedades Adyacentes

Subsuelos y/o masas de tierra



Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura D	Valor total de LA OBRA	10% del monto indemnizable.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.

Sumas Aseguradas y deducibles

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, durante levantamiento de observaciones, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendarios de presentada la póliza, presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente, junto con la Póliza CAR, el Endoso de sesión de derechos y la factura cancelada.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

LA ENTIDAD no realizará pagos de valorizaciones de obra si la Póliza CAR no se encuentra vigente en el periodo valorizado.

Queda expresamente estipulado que **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra **PROVIAS DESCENTRALIZADO** será asumida directa y plenamente por **EL CONTRATISTA**.



Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

Nota: El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

7.19 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.20 MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de **EL CONTRATISTA**, en concordancia con las especificaciones técnicas, de seguridad y estipulaciones contractuales.

7.21 CONTROL DE CALIDAD:

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

EL CONTRATISTA presentará dentro de los primeros treinta (30) días calendario el Plan de Gestión de Calidad ante la Supervisión, mediante el cual sustentará las herramientas que usará durante la ejecución del proyecto para el control y aseguramiento de la Calidad en Obra.

Asimismo, también presentara todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite **LA ENTIDAD** o **SUPERVISOR**.

7.22 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.

7.22.1 Recepción de la obra

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De ser el caso, si durante el proceso de verificación de subsanación para obtener la Recepción de Obra, se observa la existencia de vicios o defectos distintos a los observados por el Comité, el postor ganador deberá ejecutar el levantamiento de dichos defectos a su cuenta y costo, como parte de dicho proceso, en línea con el Art. 208.17.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, metrados mensuales y finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra.



7.22.2 Liquidación de la obra

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209º, 210º y 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.22.3 Detalle y Análisis de Precios Unitarios

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta.

El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub-partidas, El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

Cualquier omisión de componentes o materiales en los Análisis de Precios Unitarios o Presupuesto de la oferta ganadora no constituirá una causal para aprobación de prestaciones adicionales de obra.

7.22.4 Entrega de información digital del contrato.

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o PDF.

Del plazo para la entrega de lo solicitado será previo a la liquidación de contrato y conforme a la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

7.22.5 Impuestos y derechos de aduana

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

7.23 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo que el monto de la obra supera los 20 millones, esta contará obligatoriamente con una **JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD)**. Las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas

Las partes (**EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD**) están obligadas a incluir la solución de sus controversias a la Junta de Resolución de Disputas al momento de la suscripción del contrato. Las partes pueden incorporar en el contrato de obra respectivo la cláusula modelo que figura como Anexo 2 de la **DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD**. o bien la que utilice el Centro correspondiente.

En el contrato se debe designar al Centro a cargo de su administración, debiendo comunicarse tal designación al Centro, en un plazo de cinco (5) días desde la suscripción del acuerdo.

Las actuaciones de la JRD forman parte del expediente de contratación.

Las reglas del procedimiento que deben seguir las Juntas de Resolución de Disputas, así como los requisitos que deben cumplir los Centros que las administran, para promover la prevención de controversias y garantizar una solución técnica y expeditiva de las mismas en la ejecución de obras,

así como el desempeño ético de las Juntas de Resolución de Disputas está estipulado en la **DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD**.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo del 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Las partes acuerdan someter las controversias de la ejecución contractual a la Junta de Resolución de Disputas constituida para el efecto reconociendo la competencia única y exclusiva de la Junta de Resolución de Disputas a resolver todas las controversias hasta la recepción total de la Obra.

En tal sentido, las partes no podrán presentar solicitudes de pretensiones ante la vía arbitral y/o judicial incluyendo solicitudes de medidas cautelares hasta la recepción total de la Obra, esto con el objetivo de poder concluir la Obra objeto del presente contrato.

Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA presentará el sustento de todos los pagos realizados a la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (pago de honorarios de los miembros, pagos al centro y otros) adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda. Lo cual también se verificará en la liquidación del contrato.

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al CENTRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CD LIMA y otro centro de administración alterno.

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

7.24 LIBERACIÓN DE TERRENO

Se cuenta con la conformidad del especialista en Liberación de Terrenos sobre el "Estado situacional de la liberación de terreno del Proyecto Puente Tarata", respecto a la libre disponibilidad de terreno para la convocatoria del proceso de selección para la ejecución de la obra.

7.25 PENALIDADES

7.25.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

7.25.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras Penalidades			
N°.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado, por ausencia o no estar debidamente sustituido.	El valor de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o personal acreditado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal incumplan y/o no cuenten y/o no mantienen el equipamiento y/o las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada de internet para la implementación o el acceso y registro al cuaderno de obra digital.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción o por cada día de no tener implementado el cuaderno de obra digital.	Según informe del Supervisor de la obra
4	Retiro del equipo mecánico mínimo de la obra in situ sin autorización del Supervisor.	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del equipo mecánico y por cada equipo mecánico.	Según informe del Supervisor de la obra
5	Quando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de control de calidad con fecha previa y/o igual	El valor de MEDIA (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se	Según informe del supervisor de la obra



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

	a su utilización, la penalidad será aplicada por cada caso detectado.	produce la infracción, por cada caso detectado.	
6	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del contratista durante el plazo de ejecución contractual.	El valor de UNA (1.0) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada equipo revisado en la inspección y/o supervisión	Según informe del supervisor de la obra
7	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (1/15000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del supervisor de la obra
8	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.012% del monto del contrato original	Según informe del supervisor de la obra.
9	Respecto a la ausencia del personal profesional (no clave) a) Toda ausencia del personal profesional no comunicada oportunamente y/o aprobada por la supervisión. b) Toda ausencia aprobada por el supervisor, superior a los días otorgados. c) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por los días que dure esta ausencia El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra
10	Respecto a la presentación del cronograma de participación de todo el personal profesional del CONTRATISTA a) Cuando el CONTRATISTA no presente dentro de los plazos estipulado el cronograma. b) Cuando el CONTRATISTA no levante las observaciones del cronograma dentro del plazo estipulado.	Se aplicará una penalidad de UNA (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso. Hasta que sea aprobado y/o conforme por el supervisor este cronograma. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

11	Respecto al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el caso que el contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo fuera del plazo señalado o inicie la obra sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
12	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el plazo de la ejecución de la obra. (*)	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día detectada(s) la(s) transgresión (es) o incumplimiento(s). El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra.
13	Cuando se verifique el incumplimiento y/o trasgresión del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) durante el plazo de la ejecución de la obra.	Se aplicará una penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de inasistencia injustificada de los recursos humanos. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra
14	En caso el CONTRATISTA incumpla injustificadamente: – En no firmar dentro de los plazos el contrato tripartito para la implementación de la JRD en la ejecución de la obra. – En no pagar dentro del plazo definido en el contrato tripartito (Entidad, Contratista y miembros de la JRD) cualquiera de los honorarios de la JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS como: Pago a los miembros o pago al centro u otros. Que perjudique la implementación y/o funcionamiento de la JRD en la obra.	Se aplicará una penalidad de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de la ocurrencia o por cada día de retraso del pago o por cada día que no implemente la JRD en la ejecución de la obra El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del supervisor de la obra y/o Comunicación escrita de la Junta de Resolución de Disputas y/o cualquier representante de la entidad.
15	Si el contratista no proporciona conectividad, o servicio de internet, que impida el acceso o registros en el cuaderno de obra digital al SUPERVISOR DE OBRA.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra

[Handwritten signature]



(*) Incluye:

- No reportar los incidentes peligrosos y/o accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.
- Tener trabajadores sin implementos de protección personal.
- No capacitar al personal con las charlas diarias de diez minutos de seguridad y salud.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- Tener accidentes incapacitantes donde exista responsabilidad de la empresa contratista.
- No señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.26 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales, procedimientos y efectos de la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164,165 y 166 del Reglamento.

7.27 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del postor) de acuerdo con las presentes Bases del Proceso de Selección, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del presente proceso) y, en caso que sea aceptada por **LA OIM / PROVIAS DESCENTRALIZADO** nos comprometemos a suscribir el Contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el Contrato que llegara a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta comunicación.

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente convocatoria y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Correo electrónico común del Empresa/Consortio para comunicación: ...
Teléfono de contacto: ...
Nombre del representante Legal:
Dirección legal de Empresa/Consortio: ...

Que, si se nos otorga la Buena Pro, nos comprometemos a presentar a satisfacción de **LA OIM** y de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** las garantías requeridas.

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)



FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

El Representante Legal de _____ (nombre del postor), identificado con DNI/CE N° _____ que suscribe el presente documento, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1.- Nombre o Razón Social de la Empresa o Consorcio

(Concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución o Promesa Formal de Consorcio)

Numero de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: _____

2.- Establecida el _____ (indicar fecha)
En Ciudad: _____ (indicar ciudad)

3.- Domicilio legal : _____
E-Mail : _____ Teléfono: _____

4.- N° de Inscripción en los Registros Públicos
Partida Electrónica N° _____ o ficha registral N° _____

5.- Oficinas Sucursales

<u>DIRECCIÓN</u>	<u>E-MAIL</u>	<u>TELÉFONO</u>	<u>FUNCIONARIO RESPONSABLE</u>

6- Representante Legal _____, inscrito en el Registro de Mandatos con el N° _____ y DNI/CE N° _____

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el consorcio y por cada uno de los consorciados.)



[Handwritten signature]



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE BASES, DE CUMPLIMIENTO DE OFERTA
Y DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de _____ (nombre del postor), declaro bajo juramento:

- a) No tener impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las presentes Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c) Comprometerme a mantener vigente la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el Contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- d) No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- e) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- f) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones modificatorias y normas complementarias vigentes y acatarlas.
- g) Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.



Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el consorcio y por cada uno de los consorciados.)



FORMATO N° 4

COMPROMISO DE FIRMA DE PACTO DE INTEGRIDAD

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

Por medio del presente me comprometo a firmar el siguiente Pacto de Integridad en caso resultara ganador de la Buena Pro:

POSTOR : ...
FECHA : ...

El suscrito, Representante Legal de _____ (nombre del postor), confirmo que no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán u otorgarán, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario de **LA OIM** ni de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el Contrato objeto de la presente convocatoria; y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Ambas partes declaran que conocen plenamente los términos y alcances del presente Pacto de Integridad, así como las sanciones establecidas en caso de incumplimiento del mismo.

Firmado en (ciudad) ____ (día) __ de (mes) ____ de 2023

Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el consorcio y por cada uno de los consorciados.)



FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de _____ (nombre del postor), declaro bajo juramento:

- No haber incurrido en incumplimientos, rescisiones, resoluciones, intervenciones, ni interrupciones de obras por causas imputables al contratista durante los últimos cinco (05) años (a la fecha de presentación de propuestas), con **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- No haber sentencia en última instancia o laudo arbitral por obras mal ejecutadas con **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, durante los últimos cinco (05) años (a la fecha de presentación de propuestas).
- No mantenga deudas pendientes con la SUNAT u otros organismos recaudadores
- No haber sentencia en última instancia o laudo arbitral por obras mal ejecutadas con la Organización Internacional para las Migraciones en el Perú o en cualquiera de sus oficinas a nivel mundial.
- El postor declara conocer lo descrito en el numeral 2.7 y 2.8 de las presentes bases.

Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el consorcio y por cada uno de los consorciados.)
(Esta declaración jurada debe también ser presentada por la empresa consultora subcontratista)



FORMATO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las presentes Bases del Proceso de Selección, me comprometo a realizar la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036, en el plazo total de... [EN NUMEROS (ver numeral 2.11, del plazo en las Bases)] días calendario.

Atentamente,

(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO N° 7

NÓMINA DEL PERSONAL MÍNIMO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

A continuación, se presenta la relación del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto, que será asignado por el tiempo previsto para su ejecución y que será materia de evaluación en base del currículum de cada uno y que se acompaña en nuestra propuesta.

CARGO PROFESIONAL PROPUESTO	PROFESIÓN Y N° DE COLEGIATURA	NOMBRE	NACIONALIDAD	SITUACIÓN (E) o (C)	DURACION DE SU SERVICIO
Personal Profesional Clave					
Ingeniero residente de Obra					
...					
...					
Personal Profesional No Clave					
...					
...					
...					
Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)					
Recursos Humanos					
...					
...					

NOTA: (E) Personal de planta del Postor
(C) Personal a contratarse para la ejecución del proyecto.

El que suscribe, _____, Representante Legal de _____ se compromete que para la presente convocatoria se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Atentamente,



(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO N° 8

CURRICULUM VITAE (C.V.) DEL PERSONAL PROFESIONAL

(Para cada profesional de cada etapa)

_____ (Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

El postor consignará la información experiencia requerida en los cuadros adjuntos del profesional propuesto, con los documentos de sustento establecidos en las presentes Bases.

CARGO POR OCUPAR: _____

NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS-POSTGRADO					
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA					
N° DE ORDEN	RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LA FUNCION REALIZADA	PERIODO	
				INICIA/TERMIN A (mes-año)	DURACIÓN

TOTAL (meses de experiencia) =

Atentamente,



(Nombre y Firma del Representante Legal)



FORMATO N° 9

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES
PROPUESTOS PARA EL PROYECTO

(Para cada profesional propuesto)

_____ (Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De mi consideración:

El que suscribe _____ (*nombre del profesional*), identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, declaro bajo juramento mediante la presente Carta de Compromiso que, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto por el _____ (*nombre del postor*) en el caso que éste obtenga la Buena Pro de la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA) - Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

Asimismo, declaro que durante la prestación de mis servicios no participaré simultáneamente en otro proyecto para PROVIAS DESCENTRALIZADO u otra ENTIDAD y que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Mis servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

Cargo dentro del proyecto: _____

Especialidad: _____

Actividad: _____

Validez del presente compromiso: 120 días a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

Atentamente,

(Nombre y Firma del Profesional)

(Con firmas legalizadas ante notario público. Las firmas legalizadas declaración de compromiso son para todo el Personal, siendo un requisito obligatorio)



FORMATO N° 10

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO OBLIGATORIO

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de....., con RUC. N°....., declaro que mi representada se compromete a disponer de las Maquinarias y Equipos, cuya relación se adjunta en el cuadro adjunto, para la Ejecución del Proyecto del presente Proceso de Selección, de acuerdo a la relación de Maquinarias y Equipos mínimos, precisados en el Requerimiento de Obra.

Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad	Antigüedad (años)
1	MIRA TOPOGRAFICA	Und	1	
2	NIVEL TOPOGRAFICA	Und	1	
3	ESTACION TOTAL	Und	1	
4	MOTOBOMBA DE 6" (17 HP)	Und	6	
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1	
6	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP, 8-23 Ton	Und	1	
7	RODILLO TANDEM EST 8-10 TON	Und	1	
8	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10- 12 ton	Und	1	
9	EQUIPO DE PINTURA	Und	1	
10	EQUIPO PARA PINTAR MARCAS DE PAVIMENTO	Und	1	
11	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Und	1	
12	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	Und	1	
13	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	Und	1	
14	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 200-250 HP 4.0-4.1 YD3	Und	1	
15	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	Und	1	
16	MINICARGADOR 70 HP	Und	1	
17	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Und	1	
18	MOTONIVELADORA 145 - 150 HP	Und	1	
19	GRÚA TELESCÓPICA DE 100 Ton	Und	2	
20	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	2	
21	CAMION IMPRIMADOR 210 HP, 2,000 GL	Und	1	



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

22	CAMIÓN BARANDA DE 2 TON	Und	1	
23	CAMIÓN GRUA DE 30 TON	Und	2	
24	CARROS DE AVANCE	Und	4	
25	PRENSA CONECTOR	Und	1	
26	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 178-210 HP DE 3000 GAL	Und	1	
27	GRUPO ELECTRÓGENO 140 HP DE 90 KW	Und	2	
28	GRUPO ELECTROGENO 230 HP DE 150 KW	Und	1	
29	MAQUINA TROZADORA DE FIERROS	Und	1	
30	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	Und	1	
31	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	1	
32	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	Und	2	
33	MOTOSIERRA	Und	1	
34	CORTADORA ELECTRICA	Und	1	
35	EQUIPO DE OXICORTE	Und	1	
36	SOLDADORA ELÉCTRICA TRIFASICA 400A	Und	1	
37	ANDAMIO METALICO	Und	19	
38	MICROPAVIMENTADORA M310, ME 100 HP	Und	1	
39	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP	Und	1	
40	PLANTA DE ASFALTO EN FRIO 60 TON/H	Und	1	
41	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	Und	1	
42	ZARANDA ESTÁTICA	Und	1	
43	CORTADORA DE CONCRETO	Und	1	

Nota:

- La acreditación es con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta, alquiler o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; sin perjuicio que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** requiera la documentación pertinente y verifique la misma antes de la suscripción del contrato.
- Será válida la presentación de equipos y/o maquinarias de igual o mayor capacidad a los consignados en el listado de maquinarias y equipo mínimo.
- Todos los vehículos sean propios y/o arrendados, deberán contar con SOAT vigente, botiquín de primeros auxilios y póliza de seguro de todo riesgo, los cuales serán presentados a la supervisión de la obra en la oportunidad efectiva de su participación en obra, de acuerdo al cronograma de equipos propuesto en los documentos para la firma del contrato
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y/o **LA OIM** se reservan el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.
- La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreará la pérdida de condición de postor.
- La antigüedad de todos los equipos y maquinarias, no será mayor a **DIEZ (10)** años a la fecha de presentación de las propuestas.

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)



FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

El Representante Legal del Postor....., con DNI/CE N°..... que suscribe el presente documento, declara bajo juramento que no tiene ningún tipo de conflicto de intereses en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Mi representada no tiene control de accionistas en común con otro postor.
- Mi representada no recibe o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de otro postor.
- Mi representada no tiene el mismo representante legal que otro postor en un proceso de selección en particular.
- Mi representada no tiene una relación, directamente o a través de terceros, que los pone en condiciones de acceder a la información, o influir en la oferta de otro postor, o de influir en las decisiones de **LA OIM** y/o **PROVIAS DESCENTRALIZADO** en relación con el presente proceso de selección.
- Mi representada no ha participado como consultor en la elaboración del diseño o las especificaciones técnicas de los bienes y servicios relacionados que son objeto de la oferta.
- Mi representada no tiene conflicto de intereses no revelado con **LA OIM** y/o **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- Mi representada no tiene conflicto de intereses no revelado con un postor de la competencia.

De ser el caso agregar (uno de los dos):

- Asimismo, declaro que no tengo familiares o parientes que trabajen para **LA OIM** y/o **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.
- Asimismo, declaro que si tengo familiares y parientes que trabajen para **LA OIM** y/o **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a saber los siguientes nombres: ...

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el consorcio y por cada uno de los consorciados.)



FORMATO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

El Representante Legal del Postor....., con DNI/CE N°..... que suscribe el presente documento, declara bajo juramento que es promotor de la no explotación del trabajo infantil y que se ciñe en el respeto a los derechos sociales básicos y las condiciones laborales de sus trabajadores.

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el consorcio y por cada uno de los consorciados.)



FORMATO N° 13-A

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como experiencia **EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL:**

N°	CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO Y FIN DE OBRA	FECHA DE RECEPCIÓN FINAL	MONTO CONTRATADO (MONEDA)	TIPO DE CAMBIO VENTA (1)	ÍNDICES DE PRECIOS INEI Y FACTORES DE ACTUALIZACIÓN	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO O SI.	% DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE EMPRESA ASOCIADA	(MONTO CONTRATO ACTUALIZADO) X (% DE PARTICIPACIÓN) SI.
1												
2												
3												
4												
5												
...												
TOTAL MONTO ACUMULADO SI. :												

(1) El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)



FORMATO N° 13-B

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES

_____(Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como experiencia **EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES:**

N°	CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA DE INICIO Y FIN DE OBRA	FECHA DE RECEPCIÓN FINAL	MONTO CONTRATADO O (MONEDA)	TIPO DE CAMBIO VENTA (1)	ÍNDICES DE PRECIOS INEI Y FACTORES DE ACTUALIZACIÓN	MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO O SI.	% DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE EMPRESA ASOCIADA	(MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO) X (% DE PARTICIPACIÓN) SI.
1												
2												
3												
4												
5												
...												
TOTAL MONTO ACUMULADO SI. :												

(1) El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)



FORMATO N° 14

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de Selección en referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (nombre de Postor)....., para la ejecución del proyecto de la referencia por un total de S/ (..... en letras..... con.... /100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V. de 18%, con precios referidos al(indicar mes y año) (ver numeral 2.12, del valor referencial), de acuerdo al siguiente desagregado:

RUBRO	VALOR S/
COSTO DIRECTO	S/
GASTOS GENERALES	
A. GASTOS FIJOS	S/
B. GASTOS VARIABLES	S/
UTILIDAD	S/
PROPUESTA ECONOMICA SIN IGV	S/
IGV (18%)	S/
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	S/

La propuesta económica incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) y todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las Bases y documentos del proceso, y mantener durante el contrato sin modificación los montos ofertados para la "Ejecución de la obra", no teniendo discrepancia al respecto.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA OIM** tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Adjuntamos el documento "Desagregado de la Propuesta Económica"

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)

NOTA: En caso su propuesta se acoja a Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y/o se encuentre exonerado de IGV, no deberá consignar IGV en la declaración del presente formato.

FORMATO N° 14-A

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

El Representante Legal del Postor....., con DNI/CE N°..... que suscribe el presente documento, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

Atentamente,



(Nombre, firma y sello del Representante Legal)

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



FORMATO N° 15

FORMULARIO PARA CONSULTAS

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

NOMBRE DEL POSTOR:
Consulta N°.....
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral:..... Página:
Consulta:
NOMBRE DEL POSTOR:
Consulta N°.....
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral:..... Página:
Consulta:
NOMBRE DEL POSTOR:
Consulta N°.....
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral:..... Página:

Nota.- Este formulario será llenado en Arial 11

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)



FORMATO N° 16

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso que un consorcio se presente como postor)

_____(Ciudad y fecha)

Señores

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.

Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA), responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el Contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por las Bases del proceso de selección, así como a obtener el RUC de Consorcio como condición previa a la firma del contrato. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.

En consecuencia, designamos al Sr. _____, identificado con _____(DNI / CE N° _____), como representante legal común del Consorcio [nombre del consorcio] para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección, quien se encuentra expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación de la Buena Pro, firmar el contrato con **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución, liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en _____(dirección),
Y nuestro correo electrónico común del consorcio _____(correo)

Del mismo modo, consignamos las siguientes obligaciones de las empresas integrantes del consorcio:



- OBLIGACIONES (nombre de la empresa 1): [%] de Participación.
[indicar las obligaciones asumidas por la empresa 1]
- OBLIGACIONES (nombre de la empresa 2): [%] de Participación.
[indicar las obligaciones asumidas por la empresa 2]
- OBLIGACIONES (nombre de la empresa 3): [%] de Participación.
[indicar las obligaciones asumidas por la empresa 3]
- OBLIGACIONES (nombre de la empresa 4): [%] de Participación.
[indicar las obligaciones asumidas por la empresa 3]

TOTAL: 100%

Nota: Todos los integrantes del consorcio se comprometen a realizar la ejecución del proyecto.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Atentamente,

Nombre, Firma, Sello y DNI del
Representante Legal de la empresa 1

Nombre, Firma, Sello y DNI del
Representante Legal de la empresa 2

Nombre, Firma, Sello y DNI del
Representante Legal de la empresa 3

Nombre, Firma y DNI del
Representante Legal Común del Consorcio



FORMATO N° 17

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, por la presente declaro y garantizo que ni el proveedor, ni ninguna persona con poderes de representación, decisión o control sobre el mismo, ni ningún miembro de su órgano de administración, dirección o supervisión, han sido objeto de una sentencia firme o de una resolución administrativa definitiva por alguno de los siguientes motivos: procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación; incumplimiento de las obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social; falta profesional grave, incluida la falsedad, el fraude; corrupción; conducta relacionada con una organización delictiva; lavado de dinero o financiación del terrorismo; delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas; trabajo infantil y otros tipos de trata de seres humanos, cualquier práctica discriminatoria o de explotación, o cualquier práctica contraria a los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño u otras prácticas prohibidas; irregularidad; creación o ser empresa fantasma.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor es solvente y está debidamente autorizado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor dispone de los recursos humanos, el equipo, la competencia, la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo el contrato de forma completa y satisfactoria, dentro del plazo de ejecución estipulado y de conformidad con los términos y condiciones pertinentes.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor cumple todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos aplicables.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor actuará en todas las circunstancias en el beneficio de la OIM.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que ningún funcionario de la OIM ni ningún tercero ha recibido, recibirá, ni se le ofrecerá por parte del proveedor ningún beneficio directo o indirecto derivado del contrato.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de contratación.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor respetará la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la OIM en su calidad de organización intergubernamental.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo que ni el proveedor ni ninguna de las personas que tienen poderes de representación, decisión o control sobre el proveedor o cualquier miembro de su órgano administrativo, de gestión o de supervisión están incluidos en la más reciente Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (la "Lista de



[Handwritten signature]



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

Si	No	
		sanciones de las Naciones Unidas") o son objeto de sanciones u otras suspensiones temporales. El proveedor comunicará inmediatamente a la OIM si él/ella o ellos/ellas son objeto de cualquier sanción o suspensión temporal.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor no emplea, proporciona recursos, apoya, contrata o trata de cualquier otro modo con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la Lista de Sanciones de la ONU y cualquier otra legislación antiterrorista aplicable.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor aplicará las normas éticas más estrictas, los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades, competencia abierta y transparencia, y evitará cualquier conflicto de intereses.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, declaro y garantizo además que el proveedor se compromete a cumplir el Código de Conducta, disponible en https://www.ungm.org/Public/CodeOfConduct .
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Es responsabilidad del proveedor informar inmediatamente a la OIM de cualquier cambio en la información facilitada en esta Declaración.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En nombre del proveedor, certifico que estoy debidamente autorizado para firmar esta Declaración y, en nombre del proveedor, me comprometo a respetar los términos de esta Declaración durante la vigencia de cualquier contrato suscrito entre el proveedor y PROVIAS DESCENTRALIZADO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PROVIAS DESCENTRALIZADO se reserva el derecho de rescindir cualquier contrato entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el proveedor, con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna, en caso de que el proveedor incurra en falsedad en la presente Declaración.

Firma: _____

Nombre: [Click or tap here to enter text.](#)

Cargo: [Click or tap here to enter text.](#)

Fecha: [Click or tap to enter a date.](#)





IOM • OIM

Código de Conducta para Proveedores

Unidad Global de Adquisiciones y Suministros,
Centro Administrativo de Manila, Manila, Filipinas

FORMATO N° 18

La OIM está firmemente comprometida con la observancia de los más altos estándares éticos en todas sus actividades de adquisiciones. En ese marco, se elaboró este Código de Conducta para Proveedores a fin de proporcionar un resumen claro de lo que espera la OIM de sus proveedores en todas las transacciones relacionadas con adquisiciones, en tanto asegura el cumplimiento de las normas éticas de adquisiciones reconocidas en el ámbito internacional. La transparencia y la rendición de cuentas deben respetarse estrictamente en todas estas actividades.

La ética de adquisiciones de la OIM se centra en **la tolerancia cero a la corrupción, en evitar todo conflicto de interés, y en una manifestación honesta de las capacidades de los proveedores.**

Se insta encarecidamente a los proveedores a familiarizarse con este Código de Conducta a fin de asegurar una relación de trabajo satisfactoria con la OIM.

Política sobre Corrupción y Posición respecto del Conflicto de Interés

La OIM espera que todos los proveedores y empresas contratados que deseen vender bienes o servicios gestionen sus negocios de acuerdo con los más altos estándares éticos. Los proveedores o posibles proveedores deben cumplir estrictamente con todas las reglas y reglamentaciones sobre soborno y corrupción, y evitar prácticas comerciales inaceptables. Se espera, por ende, que cada proveedor observe la siguiente conducta:

- No ofrezca, directa o indirectamente, a ningún miembro del personal de la OIM dinero, bienes o servicios como contraprestación o en espera de una decisión, información, opinión, recomendación o voto favorables, o cualquier otra forma de favoritismo que califique como corrupción.
- No ofrezca, entregue, acepte ni prometa dar a ningún miembro del personal de la OIM, ya sea en forma directa o indirecta, una gratificación en beneficio de/o bajo la dirección o a solicitud de cualquier miembro del personal de la OIM;
- Informe de inmediato al Jefe de Oficina de la OIM en caso de que algún miembro del personal de la OIM solicite u obtenga o haya intentado obtener una gratificación para sí mismo o para otras personas.
- Declare de inmediato si algún miembro del personal y/o funcionarios de la Compañía tenían o tienen algún familiar empleado en la OIM. Si no se hiciese dicha declaración se interpretará que hay un conflicto de intereses que podría resultar en la exclusión del proveedor de las actividades de adquisición presentes y futuras y/o llevar a tomar otra acción legal que la Organización considere adecuada.

Manifestación de los Proveedores

La OIM espera que cada uno de sus proveedores honestamente declare y garantice que:

- Cumplirá con todas las reglas, reglamentaciones y requisitos legales relacionados con la provisión de los productos/servicios a la OIM;



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

- No actuará en concierto con otros proveedores o agentes cuando participe en una licitación;
- Se encuentra debidamente autorizado/certificado para suministrar los productos/servicios y que no se presentará, de un modo explícito o implícito, como un agente/representante de un tercero que provea dichos productos/servicios;
- Solo proveerá productos certificados de una calidad comercializable y satisfactoria;
- Cuenta con las capacidades y el equipamiento necesarios, así como con una sede de negocios para cumplir con sus obligaciones;
- No contratará, subcontratará ni tercerizará porción alguna de los productos/servicios, salvo que obtenga el consentimiento previo por escrito de la OIM; y
- En todo momento mantendrá los más elevados estándares de integridad y calidad del trabajo.

Aplicación del Código de Conducta

Este Código de Conducta se aplicará a todos los Proveedores, subcontratistas y otras entidades que actúen en su nombre y representación (con la aprobación de la OIM).

Monitoreo del cumplimiento con el Código de Conducta

A fin de facilitar el monitoreo del cumplimiento con este Código de Conducta, la OIM espera que los proveedores:

- Elaboren y mantengan toda la documentación necesaria en respaldo del cumplimiento con las normas descritas; dicha documentación será precisa y completa;
- A solicitud de la Organización, proporcionen acceso a los representantes de la oficina de la OIM a los registros relevantes;
- Permitan que los representantes de la OIM lleven a cabo entrevistas con los empleados del proveedor y con la gerencia por separado;
- Permitan que los representantes de la OIM realicen visitas anunciadas y no anunciadas a los locales del proveedor; y
- Respondan de inmediato a consultas razonables de los representantes de la OIM en relación con la instrumentación del Código de Conducta.

Canales de Comunicación Seguros

La OIM ha establecido un canal de comunicación seguro para que los proveedores puedan plantear sus inquietudes de forma confidencial y responsable. Si el proveedor tuviese preguntas sobre el Código de Conducta o deseara denunciar un comportamiento cuestionable o una posible violación de dicho Código, se alienta al Proveedor a comunicarse con la Unidad Global de Adquisiciones y Suministros de la OIM, ya sea en la dirección de correo electrónico gpsu@iom.int, o en:

OIM - Centro Administrativo de Manila
Unidad Global de Adquisiciones y Suministros
(ex Unidad de Adquisiciones de Campo)
Citibank Tower, Piso 28
8741 Paseo de Roxas, Makati 1226, Filipinas

La OIM no tolerará que alguien castigue o tome represalias contra un Proveedor que, de buena fe, haya buscado asesoramiento o haya informado de un comportamiento cuestionable y/o una posible

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM

infracción. La OIM tomará medidas disciplinarias que incluirán la rescisión del contrato para cualquier persona que amenace o tome represalias, castigue o acose a la persona en cuestión. Las identidades y el contenido de la información o quejas presentadas se tratarán con estricta confidencialidad.

SANCIONES

El incumplimiento del Código de Conducta puede dar lugar a que se tomen medidas contra ese proveedor, además de cualquier recurso contractual o legal. Dichas medidas dependerán de la naturaleza y gravedad del incumplimiento, y del grado de compromiso del proveedor en el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Código de Conducta. Podrán tomarse, entre otras, las siguientes medidas, no siendo esta enumeración taxativa:

- Advertencias formales – de que un incumplimiento sostenido llevará a medidas más severas;
- Divulgación de la naturaleza de la infracción a todos los órganos subsidiarios de la OIM, y a las empresas asociadas;
- La rescisión inmediata del contrato, sin derecho a apelar la medida.

Reconocimiento y Aceptación, a ser presentados junto con la Hoja de Información sobre el Proveedor (VIS, por su sigla en inglés)

Por la presente, certifico que he leído el Código de Conducta para Proveedores adjunto y que he comprendido en su totalidad los requisitos explicitados en el mismo. Me comprometo, así como comprometo a mi empresa, a actuar de conformidad con sus disposiciones y a cumplir con todos sus principios. Certifico además que me encuentro autorizado por la empresa a firmar y aceptar este documento en su nombre y representación.

Proveedor: _____
Domicilio: _____
Representante: _____
Firma: _____



FORMATO N° 19

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXPLOTACIÓN
Y TRÁFICO DE PERSONAS

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

El Representante Legal del Postor....., con DNI/CE N°..... que suscribe el presente documento, declara bajo juramento que garantiza que adoptará todas las medidas pertinentes para prohibir la trata y tráfico de personas, prevenir la explotación y el abuso sexual, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión en la ejecución del proyecto.

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el consorcio y por cada uno de los consorciados.)



[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



FORMATO N° 20

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONOCIMIENTO
DE LA ZONA DE OBRAS

_____ (Ciudad y fecha)

Señores
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Calle Micaela Bastidas N° 195, San Isidro.
Presente

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° Proy. 001-PROVIAS.DESC/OIM-2023 (TERCERA CONVOCATORIA)
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RÍO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN DE SAN MARTÍN" – Código de Inversión N° 2239036.

De nuestra consideración:

El Representante Legal del Postor....., con DNI/CE N°..... que suscribe el presente documento, declara bajo juramento que ha visitado e inspeccionado la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutarán las obras objeto de esta Licitación, efectuando todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos de la Licitación, realizando las verificaciones y análisis que estimó pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica.

A efectuado todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos de la licitación, verificaciones y análisis que estimo pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica. Esto incluye las condiciones de las áreas y el sitio donde se ejecutarán las obras, condiciones del transporte, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general, todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en su propuesta.

Atentamente,

(Nombre, firma y sello del Representante Legal)

(Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por el consorcio y por cada uno de los consorciados.)



ANEXO N° 1

REQUERIMIENTO DE OBRA



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



ANEXO N° 2

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



ANEXO N° 3

PROFORMA DE CONTRATO

